

ANEXO 4

PARÁMETROS TÉCNICOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO

0249

I. AMARRADERO MULTIPROPÓSITO

1. Referidos a la capacidad de atención de Naves:

El TP GSM deberá estar diseñado para atender durante las 24 horas del día, (días hábiles, domingos y feriados).

2. Referidos a la infraestructura del Amarradero Multipropósito:

El Amarradero Multipropósito comprende la construcción y modernización de los Amarraderos 3 y 4. La dimensión del muelle deberá ser de 350m x 36m y con capacidad para soportar grúas móviles. Deberá contar con un tirante mínimo de agua de 12.0 m. referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS).

3. Referidos al Patio de almacenamiento.

El relleno del patio de almacenamiento para la carga granel y otras cargas, será reforzado con pilotes de grava u otra alternativa técnica, salvo que mediante estudio técnico correspondiente se determine innecesario dicho trabajo. El patio de almacenamiento tendrá un área de 4 Ha de las que como mínimo 1 Ha se destinará al almacenamiento temporal de contenedores con pavimento de adoquines o similar, siendo el resto del pavimento construido con asfalto o similar.

De acuerdo al diseño de planta que el CONCESIONARIO defina para la referida área, el material subyacente deberá ser reemplazado por pavimentos de alta capacidad portante que permitan el manipuleo y tránsito de contenedores.

El CONCESIONARIO deberá considerar en el diseño de planta (lay out), un área suficiente como antepuerto que garantice, de acuerdo a las previsiones de la logística portuaria en dicha zona, el ingreso y salida de los vehículos, en forma fluida y organizada, aún en los casos eventuales de concentración de los servicios. El CONCESIONARIO asumirá la responsabilidad que pudiera generarse entre otras, con las autoridades municipales.

4. Referidos al Equipamiento Portuario:

Todos los equipos deberán ser nuevos. Conforme se incremente la demanda, y para poder cumplir con los Niveles de Servicio y Productividad, el CONCESIONARIO deberá ir implementando Equipamiento Portuario para incrementar la capacidad del Amarradero Multipropósito. El equipamiento de transferencia y de patio deberá mantener, en capacidad y rendimiento, el ritmo requerido para optimizar los tiempos de la cadena logística. El CONCESIONARIO en el Expediente Técnico detallará las características del Equipamiento Portuario que se compromete a adquirir.

5. Referidos al Dragado:

La exigencia mínima de los trabajos de dragado será para llegar a una profundización de hasta -12 m, en el Amarradero Multipropósito (de graneles y otras cargas), zonas de maniobra y canal de ingreso.

II. AMARRADERO PARA CONTENEDORES



12

1. Referidos a la capacidad de atención de Naves:

La modernización del Amarradero para Contenedores debe estar diseñada para atender las 24 horas del día.

0250

2. Referidos a la infraestructura:

La modernización del Amarradero para Contenedores comprende la modernización de los Amarraderos 1 y 2. El nuevo Amarradero deberá tener una longitud mínima de 350 m. x 36 m de ancho, con un tirante mínimo de agua de 14.0 m. referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS) para atender barcos Panamax y Postpanamax y con capacidad para soportar grúas pórtico. La modernización del Amarradero para Contenedores será, alternativamente, a base de elementos estructurales de concreto armado, de acero, cajones o bloques de concreto.

3. Referidos al Patio de Contenedores.

El relleno del Patio de Contenedores será reforzado con pilotes de grava u otra alternativa técnica, siendo el pavimento construido con adoquines, que permitan resistir cargas de hasta 4 ton/m2.

4. Referidos al Equipamiento Portuario:

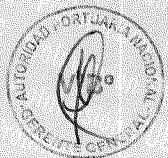
Todos los equipos deberán ser nuevos. El Equipamiento Portuario del Amarradero para Contenedores **estará acorde a lo que establezca el anexo 09.**

SISTEMA ELÉCTRICO

La interconexión del TP GSM con el sistema eléctrico interconectado del Mantaro.

III. INSTALACIONES DE APOYO

Remodelación del edificio administrativo y las instalaciones para la Aduana / SUNAT y otros según corresponda.



12

**ANEXO 5
RÉGIMEN TARIFARIO**

El CONCESIONARIO deberá considerar las siguientes Tarifas Máximas para el cobro de los Servicios Estándar, sin incluir el IGV:

0251

CONCEPTO		Tarifas Máximas de referencia para efectos de Licitación	Tarifa Máxima vigentes desde el inicio de la Explotación
Servicios Estándar		US\$	US\$
Servicio a la Nave por metro eslora - hora (o fracción de hora)	=	0.54	0.54
Servicio de Embarque o Descarga internacional			
Carga Contenedorizada			
Contenedores de 20 pies lleno	=	119.00	107.10
Contenedores de 40 pies lleno	=	140.00	121.80
Contenedores de 20 pies vacío	=	80% Contenedor 20 pies llenos	80% Contenedor 20 pies llenos
Contenedores de 40 pies vacío	=	80% Contenedor 40 pies llenos	80% Contenedor 40 pies llenos
Carga Fraccionada (Tm)	=	12.80	9.98
Carga Rodante (Tm)	=	21.00	21.00
Carga Sólida a Granel (Tm)	=	6.30	4.91
Carga Líquida a Granel (Tm)		1.00	1.00
Pasajeros (por pasajero, excluyendo los niños menores de 12 años y la tripulación de la Nave)	=	6.00	6.00
Servicio de Cabotaje			
Cualquier tipo de carga	=	0.7 * Tarifa de embarque o descarga internacional	0.7 * Tarifa de embarque o descarga internacional

*Se entenderá servicio de cabotaje a la operación de transporte de carga de puerto nacional con destino a otro puerto nacional.

Para contenedores de otras dimensiones, el CONCESIONARIO calculará las Tarifas en función de las Tarifas de los contenedores de 20 pies y 40 pies en proporción a las diferencias que existan en las medidas del contenedor, según corresponda. De esta forma, la fórmula que deberá aplicarse será la siguiente:

$$Tarifa\ Reajustada = Tarifa\ 40' + \frac{(Tarifa\ 40' - Tarifa\ 20') * (Vol\ Nuevo - Vol\ 40')}{(Vol\ 40' - Vol\ 20')}$$

Donde

Tarifa Reajustada: tarifa para contenedor de diferente dimensión lleno/vacío.

Tarifa 40': tarifa para contenedor lleno/vacío de 40'

Tarifa 20': tarifa para contenedor lleno/vacío de 20'



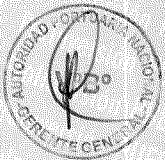
- Vol. Nuevo: volumen del contenedor de diferente dimensión
- Vol. 40': volumen del contenedor de 40'
- Vol. 20': volumen del contenedor de 20'

El volumen del contenedor se calculara multiplicando largo, ancho y altura.

0252

POLÍTICAS COMERCIALES

El CONCESIONARIO podrá establecer descuentos, promociones, bonificaciones o cualquier otra práctica comercial de conformidad con los principios de no-discriminación, neutralidad y prohibición de subsidios cruzados, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.



12

NORMAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

DISPONIBILIDAD DEL TERMINAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

0253

La atención de los servicios portuarios proporcionados por el TP GSM se efectuarán durante las veinticuatro (24) horas de días ordinarios, domingos y feriados.

ACCESO AL TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN

El TP GSM proporcionará el libre acceso a los Usuarios así como a sus vehículos de transporte de carga para el retiro o ingreso de la carga. La autorización de ingreso se sujetará a las condiciones que establezca el Terminal.

MONEDA DE PAGO Y TARIFARIO

Las Tarifas por los Servicios Estándar estarán nominadas en Dólares.

El CONCESIONARIO deberá contar con un tarifario que comprenda los Servicios Estándar, los Precios por los Servicios Especiales y su normatividad.

Los Precios por los Servicios No Portuarios serán determinados en los términos y condiciones que pacten libremente las Partes, ello en concordancia a las Leyes y Disposiciones Aplicables. La prestación de los Servicios No Portuarios se sujetará a la observancia de las disposiciones vigentes en materia de libre competencia y protección al consumidor, no pudiendo estar condicionada a la contratación de los Servicios Especiales o Estándar.

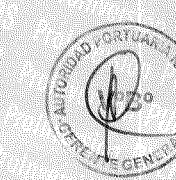
RESPONSABILIDAD DEL TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN

A. Retiro y Embarque de carga o mercancía

Conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, ninguna carga o mercancía será retirado del Terminal ni embarcado a la Nave sin autorización previa de SUNAT.

B. Posible Pérdida de carga o mercancía

La responsabilidad del TP GSM por la posible pérdida de mercancía que se encuentre almacenado bajo su custodia, se limitará a lo establecido en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.



12

ANEXO 6

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

0254

I. GENERALIDADES

El CONCESIONARIO deberá diseñar, construir, conservar y explotar el TP GSM. Las Obras incluirán al menos el retiro de desmonte y obstáculos del fondo marino, el dragado del Área de la Concesión marítima, el relleno del área de respaldo, la Construcción/ remodelación de las Obras Iniciales, Obras en Función a la Demanda e Inversiones Complementarias si las hubiere, mantenimiento de las instalaciones y planes de Conservación del equipo, incluyendo los programas de mitigación del impacto ambiental, conforme a la Sección XI.

II. EXPEDIENTE DE OBRAS MARITIMAS

2.1. La Memoria Descriptiva

Indicará las áreas y volúmenes a dragar, ubicación del botadero, descripción general de las Obras por ejecutar y los materiales de relleno predominantes.

2.2. Las Especificaciones Técnicas

Detallarán la naturaleza de los materiales a dragar, profundidades, rellenos y potencialidades de licuefacción, taludes, áreas de transición, sobre dragados, procedimientos de dragado, controles de calidad, aprobaciones, entre otros.

2.3. Planilla de metrados

Se conformará a base de las partidas necesarias para ejecutar los trabajos indicando los metrados en unidades lógicas de construcción. La planilla de metrados deberá estar sustentada con las memorias de cálculo correspondientes.

2.4. Análisis de Precios Unitarios

Se efectuará para cada una de las partidas que conforman el valor del dragado. La relación de equipo complementario para ejecutar la Obra incluirá la cantidad, características y potencia de los equipos.

2.5. Cronograma General de Ejecución.

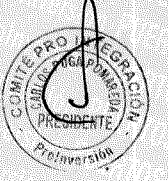
Detallará la secuencia, duración de cada partida y el plazo total. De ser necesaria la suspensión de operaciones del TP GSM; deberá acreditar la necesidad de la suspensión y el plazo estimado de la misma.

2.6. Los Planos de Obra

Mostrarán a escala conveniente todos los trabajos por ejecutar, estableciéndose las coordenadas que permitan definir el área a dragar, secciones transversales del dragado, ubicación del botadero y áreas sujetas a rellenos.

III. EXPEDIENTE DE LAS OBRAS CIVILES

En este Expediente el CONCESIONARIO presentará los estudios y diseños de todas las obras civiles de infraestructura, portuarias e instalaciones eléctricas,



Handwritten mark or signature.

sanitarias y todas las instalaciones que sean necesarias para que las Obras finalicen dentro del plazo establecido en el Contrato.

Deberá entenderse como obras civiles, al conjunto de actividades desarrolladas con la finalidad de demoler, excavar, o construir una infraestructura sobre o alrededor de la cual se monta instalaciones o equipos y acabados, que permiten su utilización para el fin propuesto. Comprenden las actividades de preparación del terreno, demoliciones, el dragado del fondo marino, el relleno, la cimentación y la construcción.

0255

3.1. Criterios de diseño

El CONCESIONARIO tomará en cuenta al momento de elaborar la ingeniería de detalle, los requerimientos establecidos en el Contrato, teniendo en consideración que el TP GSM se encuentra localizado en zona sísmica y que la vida útil de la infraestructura de los Amarraderos debe ser de no menos de 50 años.

El CONCESIONARIO deberá presentar al supervisor de diseño las memorias de cálculo que tengan planos de estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias, estudios (de suelos, hidrográfico, demanda eléctrica, fuentes de agua etc.), mediciones, etc. que el CONCESIONARIO haya encargado elaborar a los consultores responsables del diseño de las Obras. La ingeniería de detalle deberá considerar el cálculo de cada uno de los elementos de la Infraestructura Portuaria.

3.2. Memoria Descriptiva

Indicará la ubicación del proyecto y naturaleza del mismo, describiendo en forma general las Obras por ejecutar, los procedimientos y los materiales predominantes.

3.3. Las Especificaciones Técnicas

Detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, etapas, controles de calidad, aprobaciones, modalidad de pago, etc. y que servirán para cumplir con la correcta ejecución de los trabajos y las acciones propias de la supervisión.

3.4. Planilla de Metrados

Se conformará a base de las partidas necesarias para ejecutar los trabajos indicando los metrados en unidades lógicas de construcción, de modo tal que el supervisor de diseño pueda revisar la propuesta del CONCESIONARIO.

3.5. Análisis de Precios Unitarios

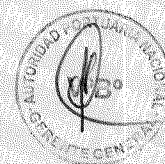
Se efectuará para cada una de las partidas conformantes del Valor de la obra, no aceptándose ninguna partida con carácter de global o estimada. Los insumos de mano de obra, de materiales, equipos, etc. igualmente serán detallados en cantidades.

3.6. Valor de las obras

Estará configurado en estricto acuerdo entre el metrado, los precios unitarios, más gastos generales.

3.7. Relación de Equipo Mínimo

Es el equipo indispensable para ejecutar la Obra; se incluirá la cantidad y características de los mismos.



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'E'.

3.8. El Cronograma General de Ejecución

Detallará la secuencia de ejecución, duración de cada partida y el plazo total de ejecución de las Obras. De ser necesaria la suspensión de operaciones del TP GSM; deberá acreditar la necesidad de la suspensión y el plazo estimado de la misma.

3.9. Los Planos de Obra

Mostrarán a escala conveniente todos los trabajos por ejecutar, indicando tipo y calidad de los materiales a utilizar y los procedimientos a seguir en concordancia con las especificaciones técnicas.

3.10. Estudio de Impacto Ambiental (certificación ambiental)

Es el estudio debidamente aprobado por la Autoridad Ambiental Competente.

3.11. Consideraciones adicionales

Deberá indicar la ubicación y dimensiones de las oficinas que serán proporcionadas por el CONCESIONARIO a las entidades indicadas en el Anexo 8, así como el área de acción de control de mercancías que se asignará a la SUNAT para el cumplimiento de sus funciones.

0256

IV. EXPEDIENTE TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO

En este acápite el CONCESIONARIO presentará, los estudios y diseños de las grúas móviles de muelle y de ser el caso grúas pórtico de muelle para movilizar contenedores que propone instalar en los Amarraderos y el equipo complementario que utilizará en las áreas de respaldo correspondiente, basado en el análisis técnico de las alternativas operativas e industriales. Asimismo presentará el Plan de operaciones del TP GSM y un modelo en el que demuestre que alcanzará los Niveles de Servicio y Productividad establecidos en su Propuesta Técnica.

4.1. Criterios de Diseño

Como el TP GSM está localizado en zona sísmica el CONCESIONARIO presentará y sustentará los criterios tomados en cuenta al establecer la capacidad, trocha, alcance exterior, alcance posterior, luz para los contenedores, altura de levante, distancia entre topes, ancho base, número de ruedas por apoyo, peso de operación de las grúas móviles de muelle y de ser el caso grúas pórtico de muelle para movilizar contenedores, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Contrato y en la Propuesta Técnica del CONCESIONARIO. Especial atención deberá adoptar para establecer el brazo, contrapeso, y el peso de los contenedores, (espectros de los últimos sismos ocurridos en la región). Los criterios a tomar en cuenta deben basarse en el análisis técnico de las alternativas operativas.

El CONCESIONARIO deberá especificar las características y número del equipo complementario que utilizará para trasladar los contenedores del muelle al área de respaldo y viceversa, así mismo indicará el tipo de equipo de patio que utilizará en el área de respaldo.

La propuesta técnica del CONCESIONARIO de los equipos de atención a la Nave y a la carga, como grúas móviles de muelle y de ser el caso grúas pórtico y equipos complementarios, deben responder a las necesidades operativas de las distintas áreas del terminal.



112

Presentará el plan de montaje de las grúas de muelle, y las de patio, así como la puesta en el TP GSM del equipo complementario.

4.2. Memoria Descriptiva

Comprenderá la memoria general y de cada una de las especialidades.

4.3. Las Especificaciones Técnicas

El CONCESIONARIO presentará las normas técnicas internacionales de diseño de las partes de los equipos a utilizar que incluyan los controles de calidad, aprobaciones, etc. y que servirán para cumplir con la correcta ejecución de los trabajos y las acciones propias de la supervisión.

4.4. Cronograma General de Ejecución

Detallará la secuencia de análisis operativo, procesos de adquisición, entrega y prueba del equipo.

4.5. Los Planos de Obra

El CONCESIONARIO presentará planos de diseño de las grúas móviles de muelle y de ser el caso grúas pórtico de muelle para movilizar contenedores y de su montaje, mostrarán a escala conveniente todos los trabajos por ejecutar, que contengan el tipo y calidad de los materiales a utilizar y los procedimientos a seguir en concordancia con las especificaciones técnicas.

4.6. Presupuesto

Se deberá consignar el costo por cada grúa, ya sea de patio o de muelle, y de los demás equipos complementarios.

V. PRESUPUESTO DE OBRA

Se deberá presentar un presupuesto integral de Obras, incluyendo cada una de las partidas valorizadas de los Expedientes de Obras Marítimas, de obras civiles y del Equipamiento que deberán reflejar su valor de mercado.

VI. PLAN DE MANTENIMIENTO

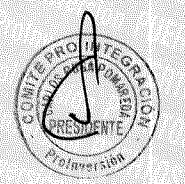
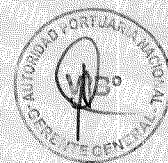
Deberá contener lo establecido en el Anexo 7 y su respectivo Apéndice.

El CONCESIONARIO será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas en el Expediente Técnico que den lugar a plazos adicionales no contemplados por el Concedente, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del Expediente Técnico por parte de APN no lo exime de su responsabilidad.

Para la ejecución de los trabajos, el CONCESIONARIO deberá considerar la imposibilidad de paralización de las operaciones portuarias durante la ejecución de las Obras. Excepcionalmente, el CONCESIONARIO podrá solicitar a la APN autorización para la interrupción temporal de las operaciones portuarias, en tanto ello resulte necesario para efectos de la ejecución de las Obras.

Asimismo el CONCESIONARIO será responsable por cualquier vicio oculto que se presente en las Obras

0257



12

ANEXO 7

PLAN DE CONSERVACION DE LA CONCESIÓN

Introducción

El Plan de Conservación del TP GSM, deberá considerar el tipo de Obra según sea su intensidad de uso, criticidad, condiciones de operación y condiciones ambientales; para dar cumplimiento de los Niveles de Servicios y Productividad mínimos establecidos en el presente Contrato.

Los criterios para la selección de las soluciones para las diferentes estructuras, como para la elección de los equipos, están orientados a definir equipos o estructuras estándar y estar dispuestos a asignar montos importantes en mantenimiento, incluso reposición de equipos o bien adquirir Equipamiento Portuario y diseñar estructuras más robustas y duraderas.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes el CONCESIONARIO deberá elaborar un Plan de Conservación y presentarlo a la APN para su evaluación y aprobación.

El Plan de Conservación estará orientado cuando menos a la siguiente Infraestructura Portuaria:

1) Equipamiento Portuario:

- Proponer un programa de mantenimiento preventivo para las grúas móviles de muelle y de ser el caso grúas pórtico de muelle para movilizar contenedores y grúas de patio y equipos complementarios, como consecuencia de un programa de inspección en el que se establezca:
 - Los elementos a ser inspeccionados y frecuencia de inspección.
 - Reparaciones necesarias en momentos de equipo parado.
 - Sustitución de piezas sometidas a desgaste, que se cambian al final del plazo de vida útil, independientemente de su estado aparente.
- Proponer un Programa de Mantenimiento de equipo móvil, que comprende:
 - El engrase y limpieza para evitar el desgaste y corrosión.
 - Ajuste para mantener el equipo en condiciones previstas.
 - Revisión para reemplazar las piezas gastadas oportunamente.
- Proponer la construcción de un taller, con grúa puente, herramientas especiales, fosas, montacargas hidráulicas, equipos para pruebas de tracción, verificación de cables, entre otros que se consideren necesarios.

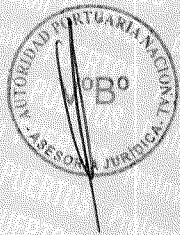
2) Obras Interiores:

Las Obras interiores comprende las obras civiles que se ubican desde la ribera costera en tierra, ejemplo: muelles, almacenes, patios de contenedores, losa de respaldo, etc.

Proponer un programa de mantenimiento preventivo para:

- Las estructuras de concreto armado, pilotes, losas, vigas y demás elementos de concreto de los Amarraderos, y de las edificaciones y en general de todas las demás instalaciones del TP GSM.
- Defensas de Muelle.

0258



11

- Estructuras metálicas (pilotes de ser usados en los Amarraderos, especial atención deberá darse a las zonas mojadas y al descubierto, originado por las mareas).
- Bitas y otros elementos de Amarre.
- Edificios de oficinas, pinturas, impermeabilizaciones, instalaciones de agua y desagüe.
- Sistema contraincendio
- Almacenes (coberturas livianas).
- Pavimentos de adoquines naturales o artificiales; pavimentos flexibles de aglomerado asfáltico o flexibles con tratamientos superficiales y pavimentos rígidos de concreto (la mayor parte del mantenimiento deberá concentrarse en las grietas y en las juntas para evitar el paso de agua a las capas interiores o al acero de refuerzo).
- Las redes de agua, recorrido de válvulas, grifos, control de fugas, entre otros.
- Las líneas eléctricas de alta y baja tensión, señalización, planes de renovación por averías o antigüedad.
- Estaciones, sub estaciones y tableros eléctricos.
- Servicios de telefonía y telecomunicaciones.
- Red de drenaje de agua de lluvias o de oleaje extraordinario.
- Rieles para la grúa pórtico, de ser necesario.

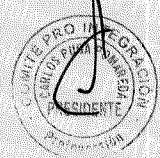
0259

3) Obras Exteriores:

Las Obras exteriores comprende las obras civiles que están construidas fuera de la ribera costera hacia el mar, tales como: diques de abrigo, rompeolas, ayudas a la navegación, dragado, entre otros.

Proponer el programa de mantenimiento de:

- Profundidad operativa del TP GSM
- Programación de las posibles obras de dragado.



ANEXO 7

Apéndice 1: Alcances del Mantenimiento

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 1.29.31, las actividades de Conservación incluyen el mantenimiento rutinario, periódico y/o la reparación por emergencia, destinadas a dar cumplimiento a los Niveles de Servicio y Productividad mínimos establecidos en el presente Contrato en relación con las operaciones portuarias.

0260

El mantenimiento comprende, por lo menos, lo siguiente:

Mantenimiento Rutinario:

Son aquellas actividades que se realizan en forma permanente con el propósito de proteger y mantener en buenas condiciones de funcionalidad la Infraestructura Portuaria, a efectos de mantener adecuadamente el tráfico acorde con los Niveles de Servicio y Productividad exigidos.

Comprende entre otras, las siguientes actividades:

1) Al Equipamiento Portuario:

- Limpieza exterior
- Limpieza interior
- Cambios de aceite, filtros de aceite, filtro de aire.
- Revisión y reposición de niveles de aceite, agua, baterías, etc.
- Inspección y mantenimiento del sistema eléctrico del equipo
- Inspección y mantenimiento de los sistemas electrónico del equipo.
- Inspección y mantenimiento del sistema hidráulico del equipo.
- Inspección y mantenimiento del sistema de transmisión del equipo
- Inspección y mantenimiento de las estructuras metálicas, ajuste de pernos, cuñas de soldadura, pintura, etc.
- Lubricación y engrase de mecanismos de engranaje.
- Comprobación de funcionamiento de todos los puntos de engrase.
- Cambio de partes.
- Reparaciones menores.

2) A las Obras interiores:

Las obras civiles en general de la Infraestructura Portuaria son diseñadas para que tengan una vida útil de 50 años, sin embargo es necesario hacer inspecciones de rutina en periodos variables de 6 meses a 12 meses a los siguientes elementos:

- A las estructuras de concreto armado.
- Pilotes de cimentación de acero que incluye el sistema de protección catódica
- Estructuras metálicas.
- Almacenes.
- Pavimentos rígidos de concreto armado, flexibles y de adoquines naturales o artificiales.
- Edificios y oficinas de administración y mantenimiento.
- Redes de agua, electricidad, telefonía, comunicaciones, entre otros.
- Redes de desagüe y drenaje de aguas de lluvia.
- Iluminación.
- Sub-Estaciones eléctricas, transformadores, tableros de control.



149

149

3) A las Obras exteriores:

Como en el caso precedente, están diseñadas para que alcancen una vida útil de 50 años, la puesta a punto de estas obras demandará de inspecciones y controles programados para conocer su estado, por lo que será necesario efectuar cuando menos las siguientes actividades:

- Inspección y medición de profundidad operativa en canal de acceso al TP GSM y Amarraderos.

Mantenimiento Periódico:

Aquellas tareas de mantenimiento preventivo mayor que se efectúan con el propósito de asegurar la funcionalidad e integridad de la Infraestructura Portuaria tal como fue diseñado. Son tareas previsibles en el tiempo, con una frecuencia programada, cuya ejecución es determinada por la programación. Comprende, entre otras:

1) Al Equipamiento Portuario:

- Reparaciones mayores (overhaul)
- Reparación y pintado de las estructuras metálicas.
- Cambio de llantas
- Cambio de rodamientos
- Pintado de la estructura.

2) A las Obras interiores:

- Mantenimiento a los pavimentos en áreas de respaldo y almacenamiento
- Inspección y sellado de grietas superficiales en las obras de concreto o de acero, que están localizadas en la zona de carrera o variación de mareas y bravezas.
- Mantenimiento y recorrido en las líneas de agua, (tuberías, válvulas, grifos, entre otros.)
- Mantenimiento y recorrido de las sub-estaciones eléctricas, transformadores, líneas de alta y baja tensión.
- Cambio de luminarias y recorrido del sistema de iluminación.
- Sellado y limpieza del sistema de drenaje.
- Mantenimiento de las vías interiores del TP GSM.
- Inspección de ser el caso de los rieles de las grúas pórtico de muelle.

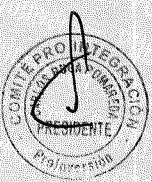
3) A las Obras exteriores:

- Dragados de mantenimiento de la profundidad de diseño.

Reparación de Emergencia

Tareas de rehabilitación o remplazo de parte de la Infraestructura Portuaria como consecuencia de situaciones imprevistas de responsabilidad del CONCESIONARIO que afecten la prestación de Servicios Estándar y cuyo control requiere de decisiones inmediatas para recuperar la situación y retornar a una marcha normal de las actividades.

0261



Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'Z'.

ANEXO 8

ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO PRESENTES EN EL TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN – PISCO

A continuación, se detalla la relación de entidades públicas a las cuales se proporcionará oficinas en el TP GSM, adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 6.29 a 6.31 del presente Contrato y el Artículo 28 del Decreto Supremo No. 003-2004-MTC:

0262

1 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

La SUNAT está encargada de la administración, recaudación, control y fiscalización del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero.

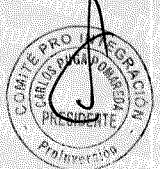
De conformidad con el artículo 164° de la Ley General de Aduanas, el CONCESIONARIO proporcionará a la autoridad aduanera las instalaciones e infraestructura idóneas para el ejercicio de su potestad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 031-2008-MTC, el CONCESIONARIO asignará previa coordinación a la SUNAT un área destinada a la acción de control de las mercancías así como para el cumplimiento de sus demás funciones (incluyendo puestos de control, zona de reconocimiento físico de las mercancías, oficinas para el personal de la SUNAT, zona de control con equipos de inspección no intrusiva, entre otras) referidas en el Apéndice 1 del presente Anexo 8.

El Apéndice 1 del presente Anexo 8 antes mencionado contiene requisitos de infraestructura, facilidades logísticas y operativas mínimas con las que debe contar cada una de las zonas asignadas a la SUNAT para el ejercicio de la acción de control de las mercancías, a fin de permitir el despacho aduanero de manera eficiente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo 1053), Zona Primaria es la parte del territorio aduanero que comprende, entre otros, los recintos aduaneros, espacios acuáticos o terrestres destinados o autorizados, predios o caminos habilitados o autorizados para las operaciones de desembarque, embarque, movilización o despacho de las mercancías y las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de una aduana. Incluye a los almacenes y depósitos de mercancía que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y que hayan sido autorizados por la SUNAT.

Teniendo en consideración que el Terminal Portuario es considerado zona primaria aduanera, el personal de SUNAT debidamente acreditado por éste e identificado con el fotocheck institucional estará autorizado a ingresar a todas las zonas del Terminal Portuario para ejecutar sus funciones en cumplimiento de las leyes aplicables.



Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'S'.

Asimismo, dicho personal deberá contar con el fotocheck correspondiente emitido por el Terminal Portuario a solicitud de la SUNAT.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 141° del Reglamento de la Ley General de Aduanas¹, el CONCESIONARIO deberá contar con zonas de carga y descarga debidamente delimitadas, equipos de manipuleo y de control del peso de la carga, vehículos de carga, oficinas y puestos de control adecuados para el desarrollo de las actividades de la autoridad aduanera, equipos de seguridad contra incendios, medios de comunicación y equipos de cómputo que permitan la interconexión electrónica con la SUNAT en concordancia además con las disposiciones de los Artículos 11° y 101° y demás aplicables del Decreto Legislativo N° 1053 y su Reglamento.

0263

Cuando el CONCESIONARIO realice actividad de almacenamiento de mercancías, los requisitos y obligaciones que le sean exigibles de acuerdo a la normatividad aduanera, para desarrollar esta actividad, deberán cumplirse en forma independiente a aquellos exigidos como terminal portuario.

2 Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

La Oficina de Sanidad Agraria del SENASA, autoridad nacional en sanidad agraria, tiene, entre otras funciones, la realización del control e inspección fito y zoonosanitario, según sea el caso, del flujo nacional e internacional de plantas y animales, sus productos y subproductos.

3 Sanidad Marítima (Ministerio de Salud)

Es la autoridad de salud que otorga la libre plática.

4 OSITRAN

Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público denominado en el Contrato como el REGULADOR.

La oficina deberá ser adecuada para el desempeño de las funciones del personal de OSITRAN encargado de la supervisión del Contrato

5 Autoridad Portuaria Nacional (APN)

La oficina deberá ser adecuada para el desempeño de las funciones del personal de la APN encargado de recepción y despacho de Naves.

En el supuesto que, de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables, otra entidad del Estado Peruano deba cumplir funciones a ser efectuadas en el TP GSM y se requiera para ello brindar espacios físicos para el ejercicio de sus funciones, el CONCESIONARIO deberá proporcionar los espacios necesarios para cumplir con tales funciones de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 6.29 a 6.31 y el artículo 28 del Decreto Supremo N° 003-2004-MTC.

Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá otorgar en usufructo a favor de la APN un área no menor a 200 m² dentro del Área de la Concesión a efectos que la APN

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2009-EF.



12

construya una torre de control de tráfico portuario. La ubicación de dicha área deberá responder a criterios técnicos y operativos que permitan cumplir con la finalidad de la mencionada estructura.

0264

El CONCESIONARIO facilitará un puesto de amarre con servicios de energía eléctrica y agua potable para el atraque de una embarcación menor de la APN, para brindar protección y seguridad en el Puerto, siempre que no interrumpa con las operaciones comerciales del Puerto.

6 Superintendencia Nacional de Migraciones

Dependencia del Ministerio del Interior, cuyas funciones principales son las de ocuparse del control migratorio de las personas nacionales y extranjeras; de la apertura y cierre de los puntos autorizados para el cruce internacional, en coordinación con la SUNAT así como la notificación y puesta a disposición de la Policía de Requisitorias de personas que se encuentran con orden de captura o impedimento de salida del país por razones judiciales. Asimismo, deberá contar con mostradores de control de salida y mostrador de control de llegada de pasajeros dentro del TPGSM. El número de dichos mostradores deberá estar acorde con el movimiento de pasajeros de tal forma que no genere una congestión de los mismos, Dichos mostradores serán proporcionados por el CONCESIONARIO.

Su personal deberá contar con la debida autorización de ingreso en las áreas de seguridad donde desarrollan sus funciones.



2

**Anexo 8
Apéndice 1**

**Requisitos de infraestructura, facilidades logísticas y operativas mínimas
destinadas al despacho aduanero
(Según Anexo Único del Decreto Supremo 031-2008-MTC)**

0265

a. Zona de Puestos de Control

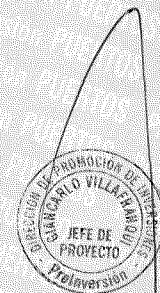
La Zona de Puesto de Control debe cumplir y contar con lo siguiente:

- Estar ubicada estratégicamente, de tal forma que permita un control objetivo y ágil del flujo de la carga de ingreso, almacenamiento o custodia y salida.
- Estar diseñada y construida con las características necesarias que permita mantener las condiciones adecuadas de trabajo de acuerdo a las regulaciones de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, y contar con estudio de impacto ambiental.
- Mobiliario, ambientes y servicios higiénicos que permitan la operación de los servicios aduaneros durante las veinticuatro (24) horas.
- Equipos de iluminación fija y móvil apropiada para el control nocturno.
- Equipos de cómputo y sistemas informáticos de interconexión de datos y de comunicaciones que permitan el acceso de los sistemas informáticos de la SUNAT y al Internet.
- Equipos de suministro permanente de energía, que aseguren la continuidad del servicio de las instalaciones y de los equipos de cómputo y de comunicaciones.
- Sistemas de comunicación telefónica que permitan la comunicación ininterrumpida.
- Sistema de señalización estándar y completa.
- Equipos de seguridad y/o contra incendios

b. Zona de Reconocimiento Físico de las Mercancías

La Zona de Reconocimiento Físico de las Mercancías debe cumplir con los requisitos establecidos por SUNAT, contando, entre otros con lo siguiente:

- Estar ubicada estratégicamente, de tal forma que permita un control objetivo y ágil del flujo de la carga de ingreso y salida.
- Estar delimitada y señalizada, tener pisos asfaltados o de pavimento, y cuando corresponda cerco perimétrico.
- Plataformas de revisión a la altura del camión que transporta el contenedor.
- Balanza con certificado de calibración vigente con valor oficial emitido por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI o entidades prestadoras de servicios de calibración acreditadas por ésta, la cual debe ser apropiada al tipo de mercancía que se manipule.
- Cámaras de circuito cerrado de video y audio en línea, que permita incluso captura de imágenes nocturnas, tomar acercamientos y congelar imágenes. El acceso a dicha información podrá ser obtenida de forma remota por el personal que la SUNAT designe.
- Infraestructura adecuada que permita el reconocimiento físico de mercancía refrigerada.
- Equipos de iluminación fija y móvil apropiada para posibilitar el reconocimiento físico nocturno y luces de emergencia.
- Equipos de seguridad y/o contra incendios.



12

- Vías de acceso peatonal y vehicular, debidamente identificadas, demarcadas y señalizadas.
- Equipo necesario para la movilización de carga de distinta naturaleza.
- Espacio disponible para la instalación de maquinarias, equipos y herramientas necesarios para el manipuleo de la carga, los cuales serán otorgados por el administrador del puerto, en proporción al movimiento de carga que tenga.

0266

c. Oficina para el Personal de la SUNAT

La Oficina para el personal de la SUNAT es de su uso exclusivo y debe cumplir y contar con lo siguiente:

- Ser colindante a la zona de reconocimiento físico.
- Estar diseñada y construida con las características necesarias que permita mantener las condiciones adecuadas de trabajo de acuerdo a las regulaciones de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y contar con estudio de impacto ambiental.
- Mobiliario ambiente y servicios higiénicos que permita la operación de servicios aduaneros durante las veinticuatro (24) horas.
- Sistemas de comunicación telefónica que permitan la comunicación ininterrumpida.
- Equipos de seguridad y/o contra incendios.
- Equipos de cómputo y sistemas de interconexión de datos, que permitan el acceso a los sistemas informáticos de la SUNAT y al Internet, de acuerdo a las especificaciones de la SUNAT.

d. Zona de Control con equipos de inspección no intrusiva (escáner)

La Zona de Control con equipos de inspección no intrusiva (escáner) debe cumplir y contar con lo siguiente:

- Estar ubicada estratégicamente fuera de la zona de reconocimiento físico, de manera que permita un rápido control y eficiente flujo y seguridad de la carga de ingreso y salida.
- Estar delimitada y señalizada y cuando corresponda con cerco perimétrico.
- Equipos de iluminación fija y móvil apropiada para posibilitar el control nocturno.
- Espacio disponible y seguro para la instalación del Equipo de inspección no intrusiva que permita la revisión de las mercancías que se encuentren en contenedores, bultos, furgones o cualquier otro embalaje.
- Equipos de seguridad y/o contra incendios.
- Sistemas de telefonía, informática y comunicaciones que permitan la comunicación ininterrumpida y el acceso a los sistemas informáticos de la SUNAT y al Internet de acuerdo a sus especificaciones. Asimismo, deben permitir su interconexión a los otros sistemas de control.
- Una oficina para registro y control ubicada a una distancia mínima determinada por el fabricante del equipo de inspección no intrusiva.

e. Otros requisitos:

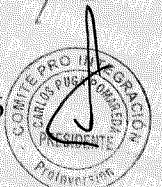
- Zona de almacenaje y custodia para la mercancía sujeta de inmovilizaciones e incautaciones.
- Vías de acceso peatonal y vehicular apropiadamente identificadas, demarcadas, iluminadas y señalizadas.



115

- Cámaras de circuito cerrado de video (diurno y nocturno) y audio en línea (con sistema de grabación), con acceso y sin restricciones al personal designado por la SUNAT.
- Sistema informático que permita la trazabilidad completa de la carga hasta el retiro del puerto con acceso sin restricción al personal de la SUNAT.
- Permitir la implementación de sistemas de comunicación (voz, datos imágenes, etc.) adecuados e independientes del administrador portuario que permitan la interconexión de las diversas áreas donde labora el personal de la SUNAT fuera de locales institucionales con la red principal institucional.
- Ambientes adecuados para unidades especializadas en el control aduanero. (Buzos, canes, etc.)
- Equipos de generación de energía eléctrica, de seguridad y telecomunicaciones con línea dedicada que permitan la operatividad continua e ininterrumpida del proceso de despacho.
- Disponibilidad de vehículos para el traslado ininterrumpido del personal vinculado al despacho aduanero.
- Contar con zona de inspección y oficinas para entidades encargadas del control de mercancías restringidas.

0267



12

ANEXO 9

Apéndice 1: OBRAS INICIALES

0268

Etapa 1: OBRAS INICIALES

DEL EQUIPAMIENTO PORTUARIO

A los cuarenta y cinco (45) Días Calendario contados a partir de la Fecha de Cierre, el CONCESIONARIO deberá presentar a la APN el Expediente Técnico de Equipamiento Portuario para la Fase Preliminar y Fase Límite.

En un plazo máximo de quince (15) Días Calendario a partir de recibido el expediente, la APN deberá pronunciarse, caso contrario se entenderá que el Expediente Técnico se encuentra aprobado. En caso de existir observaciones, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de diez (10) Días Calendario de notificado para subsanarlas. Una vez presentada la subsanación, la APN dispondrá de diez (10) Días Calendario para pronunciarse caso contrario se entenderá que éstas han sido subsanadas y por ende que el Expediente Técnico se encuentra aprobado.

El Equipamiento Portuario deberá adquirirse de acuerdo a las siguientes fases:

- a) **Fase preliminar:** En un plazo máximo de seis (06) meses contados desde la Fecha de Cierre el CONCESIONARIO deberá contar como mínimo con el siguiente Equipamiento Portuario nuevo:

Concepto	Requisito mínimo
<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento para carga general: 	
- Tractor de puerto	1
- Montacarga de 20 ton	1
- Montacarga de 40 ton	1
- Vagonetas de 60 ton	3

Dicho plazo comprende la elaboración y aprobación del Expediente Técnico correspondiente así como la adquisición, pruebas de operación y puesta en marcha de los equipos.

- b) **Fase límite:** A la suscripción del Acta de Recepción de Obras Iniciales, el CONCESIONARIO deberá contar como mínimo con el siguiente Equipamiento Portuario nuevo:

Concepto	Requisito mínimo
• Grúa móvil sobre llantas de 50 ton de capacidad a 25 m	2
• Equipo móvil absorbente para graneles limpios	1
• Grúa de celosía de 40 ton o una equivalente	1

Dicho plazo comprende la elaboración y aprobación del Expediente Técnico y cierre financiero correspondiente así como la adquisición e instalación, así como las pruebas de operación y puesta en marcha.



Handwritten mark resembling a stylized '2' or a signature.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONCESIONARIO podrá adquirir el equipamiento portuario correspondiente antes de los plazos establecidos para cada fase.

Conforme se incremente la demanda, y para poder cumplir con los Niveles de Servicio y Productividad, podrá ir acondicionando más equipos para incrementar la capacidad del Amarradero Multipropósito. El equipamiento de transferencia y de patio deberá mantener, en capacidad y rendimiento, el ritmo requerido para optimizar los tiempos de la cadena logística.

El CONCESIONARIO en la Propuesta Técnica que contenga el sobre N° 2 a que se refiere el numeral 7.1 de las Bases detallará las características del Equipamiento Portuario que se compromete a adquirir.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, desde la Toma de Posesión, el CONCESIONARIO deberá contar con equipamiento para continuar brindando un servicio portuario sin interrupción, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 del presente Contrato de Concesión referido a los Niveles de Servicio y Productividad.

DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA: AMARRADERO MULTIPROPÓSITO PATIO DE ALMACENAMIENTO, ANTEPUERTO, DRAGADO, INSTALACIONES DE APOYO E INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA Y SUMINISTRO DE AGUA

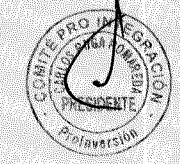
A los ocho (08) meses contados a partir de la comunicación de la designación del Supervisor de Diseño el CONCESIONARIO deberá presentar a la APN el Expediente Técnico para la ejecución de las Obras correspondientes al Amarradero Multipropósito, Patio de Almacenamiento, Antepuerto, Dragado, Instalaciones de apoyo e Interconexión Eléctrica y de Agua

En un plazo máximo de sesenta (60) Días Calendario, a partir de recibido el expediente la APN deberá pronunciarse, caso contrario se entenderá que el Expediente Técnico se encuentra aprobado. En caso de existir observaciones, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) Días Calendario de notificado para subsanarlas. Una vez presentada la subsanación, la APN dispondrá de treinta (30) Días Calendario para pronunciarse caso contrario se entenderá que éstas han sido subsanadas y por ende que el Expediente Técnico se encuentra aprobado.

Las obras requeridas para el Amarradero Multipropósito, Patio de Almacenamiento, Antepuerto, Dragado, Instalaciones de apoyo e Interconexión Eléctrica son las siguientes:

Referidos a la infraestructura del Amarradero Multipropósito: Comprende la construcción y modernización de los Amarraderos 3 y 4. La dimensión del muelle deberá ser de 350 m x 36 m, con capacidad para soportar grúas móviles.

Referidos al Patio de almacenamiento. Comprende el relleno del patio de almacenamiento para la carga granel y otras cargas, será reforzado con pilotes de grava u otra alternativa técnica similar. El patio de almacenamiento tendrá un área de 4 Ha. de las cuales como mínimo 1 Ha. se destinará al almacenamiento temporal de contenedores con pavimento de adoquines o similar. El resto del patio será de asfalto o similar. Asimismo, comprende la construcción de infraestructura de apoyo del patio de almacenamiento: demolición del almacén 3 y rehabilitación del almacén 2.



Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'D'.

Referidos al Antepuerto: Construcción del área del antepuerto (mínimo de 1 Ha) que garantice, de acuerdo a las previsiones de la logística portuaria en dicha zona, el ingreso y salida de los vehículos que transportan la carga, en forma fluida y organizada, aún en los casos eventuales de concentración de los Servicios.

0270

Referidos al Dragado: Comprende la ejecución de obras destinadas a lograr y mantener una profundidad de menos doce (-12) metros, en el Amarradero Multipropósito (de graneles y otras cargas), zonas de maniobra y canal de ingreso.

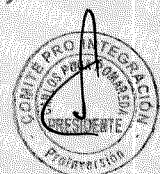
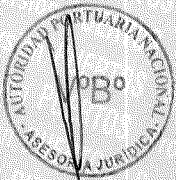
Instalaciones de apoyo: Comprende la remodelación del Edificio Administrativo y las instalaciones para la Aduana / SUNAT y otros según corresponda.

Interconexión Eléctrica: Comprende la ejecución de obras y la implementación de equipamiento necesario para la interconexión del TP GSM con el sistema eléctrico interconectado del Mantaro.

Suministro de Agua: Comprende la ejecución de obras y la implementación de equipamiento necesario para la interconexión del TP GSM con el sistema público de abastecimiento de agua u otra alternativa que garantice el servicio de suministro de agua en el TP GSM.

Las obras antes señaladas deberán ser ejecutadas por el CONCESIONARIO, en su totalidad, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados desde la verificación de lo contemplado en el numeral 6.8.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONCESIONARIO podrá ejecutar las Obras que considere necesarias antes de los plazos establecidos contando con la aprobación del CONCEDENTE previa opinión de la APN.



12

ANEXO 9

0271

Apéndice 2: OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA

1- CONSIDERACIONES GENERALES

En caso se configuren los supuestos que gatillan la obligatoriedad de las Etapa 2, 3 y 4, el CONCESIONARIO deberá contemplar el procedimiento a que se refieren los párrafos siguientes para la aprobación del correspondiente Expediente Técnico.

A los ocho (08) meses contados a partir de la comunicación de la designación del Supervisor de Diseño el CONCESIONARIO deberá presentar a la APN el Expediente Técnico para la ejecución de las Obras que correspondan.

En un plazo máximo de sesenta (60) Días Calendario, a partir de recibido el expediente la APN deberá pronunciarse, caso contrario se entenderá que el Expediente Técnico se encuentra aprobado. En caso de existir observaciones, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) Días Calendario de notificado para subsanarlas. Una vez presentada la subsanación, la APN dispondrá de treinta (30) Días Calendario para pronunciarse caso contrario se entenderá que éstas han sido subsanadas y por ende que el Expediente Técnico se encuentra aprobado.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Anexo, el CONCESIONARIO podrá ejecutar las Obras que considere necesarias antes de los plazos establecidos contando con la aprobación del CONCEDENTE previa opinión de la APN.

En caso exista la necesidad de desarrollar Inversiones Complementarias o Inversiones Discrecionales, la aprobación del Expediente Técnico de las mismas seguirá el mismo procedimiento que el descrito en los párrafos precedentes.

Para el inicio de la ejecución de las Obras en Función a la Demanda, se aplicará en lo que corresponda lo establecido en la Cláusula 6.8 del Contrato de Concesión.

2- OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA

2.1. Etapa 2: Cuando el TP GSM alcance una demanda total de 2'500,000 TM/año

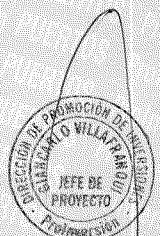
La Etapa 2 será exigible siempre que se alcance la demanda en un Año Calendario dentro de los primeros veinte (20) años de la Concesión.

El plazo de ejecución de la Etapa 2, será de veintisiete (27) meses como máximo. Dicho plazo comprende la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, obtención del cierre financiero, la construcción, adquisición e instalación, así como las pruebas de operación y puesta en marcha.

Las inversiones de la Etapa 2 – Muelle 1 y 2, comprende:

2.1.1. Referidos a la infraestructura del Muelle 1 y 2:

- Modernización de los Muelles 1 y 2. El Amarradero para Contenedores deberá tener una longitud de 350 m y ancho de 36 m, con capacidad para soportar grúas pórticos, preparado para -14 m.
- La exigencia mínima de los trabajos de dragado será para llegar a una profundización de hasta -12 m, en la zona de maniobra.



Handwritten signature or mark.

0272

2.1.2. Equipamiento Portuario:

Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá contar con el siguiente equipamiento portuario; todos deberán ser nuevos:

Concepto	Requisito mínimo
• Grúa móvil sobre llantas de 50 ton a 25 m.	1
• Chasis de Contenedores de 45 pies	3
• Yard Tractor de 27 ton de capacidad en la barra de tiro	3

2.2. Etapa 3: Cuando el TP GSM alcance una demanda de 60,000 TEU anuales

La Etapa 3 será exigible siempre y cuando se haya culminado con la ejecución de la Etapa 2 y se alcance la demanda en un Año Calendario dentro de los primeros 20 (veinte) años de la Concesión.

El plazo de ejecución de la Etapa 3, será de 27 meses como máximo. Dicho plazo comprende la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, obtención del cierre financiero, la construcción, adquisición e instalación del equipamiento, así como las pruebas de operación y puesta en marcha.

Las inversiones de la Etapa 3 - Amarradero para contenedores, comprende:

2.2.1. Referidos a la infraestructura del Amarradero para Contenedores

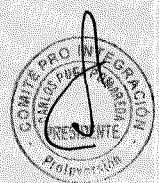
- El Patio de Contenedores deberá tener un área inicial de 4.0 Ha.
- Relleno del Patio de Contenedores reforzado con pilotes grava u otro similar.
- La exigencia mínima de los trabajos de dragado será para llegar a una profundización de hasta -14 m, en el Amarradero para Contenedores en su frente de atraque, zonas de maniobra y canal de ingreso al terminal.

2.2.2. Equipamiento Portuario:

La grúa móvil de muelle y los equipos que se encuentran en el Amarradero Multipropósito se trasladarán al Amarradero para Contenedores.

Adicionalmente, el CONCESIONARIO deberá contar con el siguiente equipamiento portuario; todos deberán ser nuevos:

Concepto	Requisito mínimo
• Grúa pórtico	1
• Equipamiento para carga contenedores:	
- Grúas RTG	2
- Reach-Stacker con capacidad	2



161

0273

de elevar contenedores de 45 ton en pilas de 5 en la primera fila	
- Chasis de Contenedores de 45 pies,	3
- Side Pack. Elevador de contenedores para vacíos para apilar como mínimo 5 niveles de altura.	1

2.3. Etapa 4: Cuando el TP GSM alcance una demanda de 225,000 TM/Año de granos limpios (granos comestibles)

La Etapa 4 será exigible siempre que se alcance la demanda en un Año Calendario dentro de los primeros 20 (veinte) años de la Concesión.

El plazo de ejecución de la Etapa 4, será de 27 meses como máximo. Dicho plazo comprende la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, obtención del cierre financiero, la construcción, adquisición e instalación del equipamiento, así como las pruebas de operación y puesta en marcha.

Las inversiones de la Etapa 4 - Amarradero Multipropósito, Muelles 3 y 4 (especializado en graneles y otras cargas), comprende:

2.3.1. Referido a la Infraestructura de apoyo a los Muelles 3 y 4:

- Ampliación del patio de almacenamiento para la carga a granel y otras cargas hasta alcanzar un área de 5.25 Ha.

2.3.2. Equipamiento Portuario:

- Sistema automatizado de descarga de graneles sólidos limpios (absorbente, faja transportadora y silo), u otra inversión alternativa que permita el cumplimiento de los Niveles de Servicios y Productividad exigidos para esta Etapa, previa aprobación de la APN.

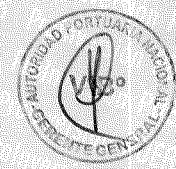
2.4. Secuencia de ejecución de Etapas

La ejecución de las inversiones correspondientes a las Etapas 2 y 3, tendrán que ser necesariamente secuenciales.

Para efectos de la presentación y aprobación de los Expedientes Técnicos para la ejecución de las Obras correspondientes a las Etapas indicadas en el párrafo anterior será de aplicación lo dispuesto en el Numeral 1) "Consideraciones Generales" del presente Apéndice.

2.5. Inicio de los plazos para la implementación de las Etapas

Los plazos establecidos en el presente Apéndice, para el desarrollo de las distintas Etapas, se computarán desde la notificación al CONCESIONARIO de la comunicación del REGULADOR que certifique los correspondientes volúmenes de demanda han sido alcanzados.



11

ANEXO 10

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
(Deberá adjuntarse copia de dicha Garantía)

0274

Lima, de de 20...

Señores

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el CONCESIONARIO") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, incluidas las de diseño, Construcción, Conservación y Explotación, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín - Pisco (en adelante, "el Contrato").

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

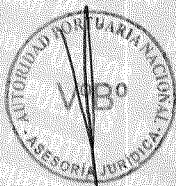
Esta fianza estará vigente desde el de de 20..., hasta el de de 20..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'L'.

ANEXO 11

0275

MODELO DE DECLARACIÓN DEL ACREEDOR PERMITIDO

Lima, de de 20...

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Av. Zorritos 1203 – Cercado de Lima
Lima 1, Lima – Perú
Presente.-

Acreedor Permitido:

Referencia: Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín - Pisco.

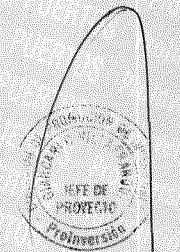
De acuerdo con lo previsto en el Cláusula 9.3.1 del Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín -- Pisco, declaramos lo siguiente:

- a) Que no nos encontramos sujetos a impedimentos ni restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con el compromiso de financiar a(CONCESIONARIO) (actuando/participando en calidad de representante de obligacionistas en la emisión de valores mobiliarios/instrumentos de deuda) hasta por el monto de _____, a efectos de que este (o aquél) esté en óptimas condiciones para cumplir con las obligaciones que le correspondan conforme al Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín – Pisco..
b) Por medio de la presente confirmamos que nuestros órganos internos competentes han aprobado una [una línea de crédito / nuestra participación en calidad de Representantes de Obligacionistas de la emisión de valores mobiliarios/instrumentos de deuda] línea de crédito hasta por el monto de _____, que a favor de(CONCESIONARIO) [recibirá / emitirá], la misma que está destinada a cumplir las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín – Pisco..
c) Que [, actuando en representación de los adquirentes de los valores mobiliarios/instrumentos de deuda que emita en calidad de Emisor,..... (CONCESIONARIO),] cumplimos con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín - Pisco, así como todos aquellos exigidos por las Leyes y Disposiciones Aplicables, para calificar como Acreedor Permitido, de conformidad con los términos que el Contrato de Concesión asigna a esta definición.
d) Que manifestamos que el financiamiento señalado en el literal c) anterior se llevará a cabo, entre otros, de acuerdo con las disposiciones del contrato denominado _____ que se suscribirá entre _____ (CONCESIONARIO) y _____(Entidad Financiera /Representante de Obligacionistas).

Atentamente,

Firma:

Nombre:



Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'Z'.

Representante del Acreedor Permitido

0276

Entidad:
Acreedor Permitido



12

ANEXO 12

MODELO REFERENCIAL DE CARTA DE APROBACIÓN A FAVOR DEL ACREEDOR PERMITIDO

0277

Lima, de de 20...

Señores
Acreedor Permitido _____
[Dirección]
[Ciudad, País]
Presente.-

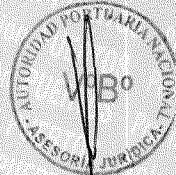
Ref.: Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín – Pisco.

De acuerdo con lo previsto en el Cláusula 9.3.1 del Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín – Pisco por medio de la presente declaramos en su favor lo siguiente:

- a) Que hemos sido notificados de [el crédito o la línea de crédito / la emisión de valores mobiliarios / instrumentos de deuda] I crédito de hasta..... de [Nuevos Soles/Dólares de Estados Unidos (S/ _____ / US\$ _____] Dólares (US\$) de capital y todos intereses, comisiones, y cualquier otro gasto o pago vinculado a la operación de Endeudamiento Garantizado Permitido al crédito otorgado por los Acreedores Permitidos al CONCESIONARIO.
- b) Que confirmamos nuestra aprobación respecto al cumplimiento de vuestra parte de todos los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín – Pisco, así como todos aquellos exigidos por las Leyes y Disposiciones Aplicables para clasificar como Acreedor Permitido.
- c) Que aprobamos en forma plena e irrestricta, de conformidad con el Cláusula 9.3 del Contrato, todas y cada una de las garantías que se constituirán en vuestro favor en respaldo de [el crédito o la línea de crédito / la emisión de valores mobiliarios / instrumentos de deuda] crédito antes referido, las mismas que en forma referencial se mencionan en el pronunciamiento emitido mediante el [documento] anexo adjunto.
- d) Que damos nuestro consentimiento anticipado para que todas o parte de las garantías constituidas a vuestro favor, sean ejecutadas en caso así lo establezca los documentos que forman parte de [el crédito o la línea de crédito / la emisión de valores mobiliarios / instrumentos de deuda] que se autoriza contratos de créditos y demás contratos relacionados y/o complementarios.
- e) Que la ejecución de estas garantías no requerirá de ninguna aprobación previa o confirmación posterior, teniendo ustedes el derecho a ejecutarlas en forma, oportunidad y modo que más convenga a sus intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín – Pisco, para lo cual deberán presentar la presente Carta.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones



ANEXO 13

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DETALLADO DEL PROYECTO TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTIN -
PISCO**

0278



12



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

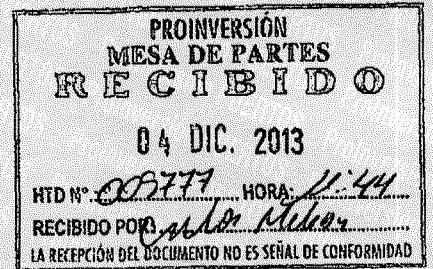
0279

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

OFICIO N° 2155-2013-MTC/16

05 NOV. 2013

Señor
GIANCARLO VILAFRANQUI RIVERA
Jefe de Proyectos en Asuntos Portuarios
PROINVERSION
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9
San Isidro.-



Asunto: Remisión de copia certificada de R.D. N° 401-2013-MTC/16

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto indicado, a fin de remitirle adjunto al presente, copia certificada de la R.D. N° 401-2013-MTC/16 de fecha 14 de octubre de 2013, que asigna la Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) al Proyecto "Terminal Portuario General San Martín - Pisco", de conformidad con lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA y aprueba los Términos de Referencia elaborados para dicho Proyecto para conocimiento y los fines que considere pertinentes.

Se adjunta al presente copia de los Términos de Referencia del Proyecto "Terminal Portuario General San Martín - Pisco", sellado y visado por los especialistas que evaluaron el proyecto.

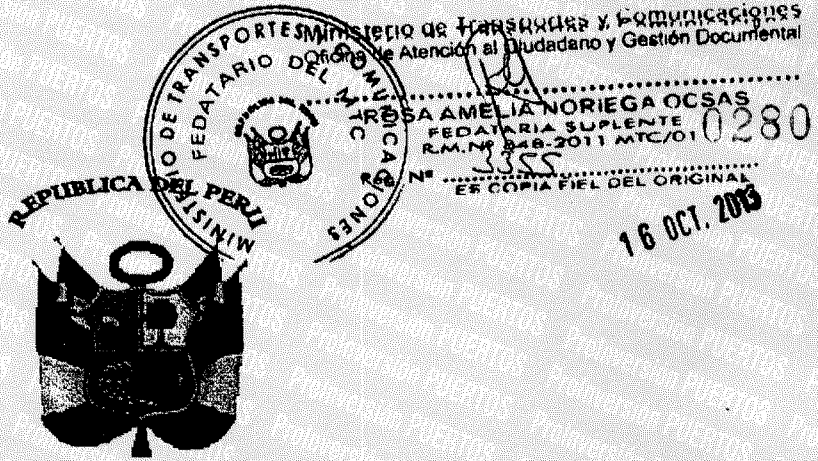
Atentamente,

Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales



IDH/nvp

12



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL
N° 401-2013-MTC/16

Lima, 14 OCT. 2013

Visto, el Oficio N° 6-2013/PROINVERSIÓN/DPI/SDGP/JPAP.02 con P/D N° 102116 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSIÓN, a través del cual se remite la Evaluación Ambiental Preliminar –EVAP del Proyecto Terminal Portuario General San Martín – Pisco para su Clasificación y aprobación de Términos de Referencia; y,

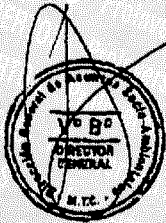
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determinan las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en ese sentido, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental,



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0281

implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27446 establece la obligación de la autoridad competente de clasificar los proyectos de acuerdo a su riesgo ambiental, en Categoría I, Declaración de Impacto Ambiental, Categoría II, Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, y Categoría III: Estudio de Impacto Ambiental Detallado, indicándose además, que esta clasificación deberá efectuarse siguiendo los criterios de protección ambiental, pudiendo las autoridades competentes establecer criterios complementarios a los mencionados. En ese mismo sentido se pronuncia el artículo 36° del Decreto Supremo N° 019-209-MINAM;

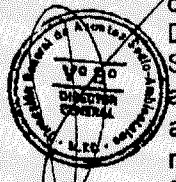
Que, los mencionados criterios de protección ambiental están establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078 y contenidos en el Anexo V del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, señalando el artículo 37° de este decreto supremo, que los mismos deben ser utilizados por la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social para el proceso de clasificación del proyecto de inversión del que se trate;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM se aprobó la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), indicando el artículo 3° que la certificación ambiental emitida por la autoridad competente en el ámbito del SEIA es requisito obligatorio, previo a la ejecución de los proyectos de inversión, susceptibles de generar impactos ambientales negativos significativos, que se financien total o parcialmente con recursos públicos o que requieran de aval o garantía del Estado;

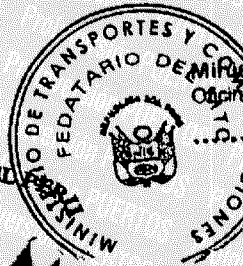
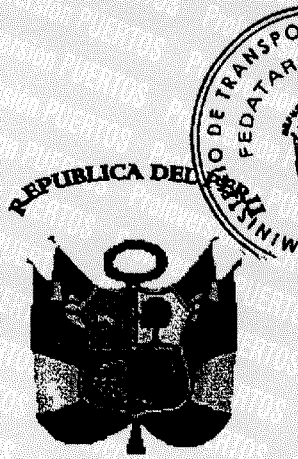
Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM contiene los requisitos mínimos que debe presentar el titular de un proyecto de inversión como parte de su solicitud de clasificación ante la Autoridad Competente, sin perjuicio de los señalados por el artículo 113° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dichos requisitos son: dos ejemplares impresos y en formato electrónico de la Evaluación Preliminar, un (01) disco compacto en formato PDF o RTF y gráficos o fotos con resolución 800 x 600 píxeles, conteniendo en el estudio ambiental y el recibo de pago por derecho de trámite, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DGASA aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-MTC;

Que, de conformidad con el artículo 44° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que en caso que los proyectos o actividades se localicen al interior de un área natural protegida o en su correspondiente zona de amortiguamiento, la Autoridad Competente debe solicitar opinión técnica sobre los Términos de Referencia al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, en tal sentido, y conforme a lo indicado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales el proyecto se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas por lo que se ha solicitado opinión al SERNANP respecto a los Términos de Referencia, habiéndose emitido la Opinión Técnica N° 347-2013-SERNANP-DGANP;



Handwritten mark resembling a stylized '2' or '12'.



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. N° 848-2011 MTC/01
Reg. N° 3355
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 OCT. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

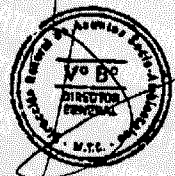
N° 401-2013-MTC/16

Que, del mismo modo, el numeral 2 del artículo 45° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM dispone que la Resolución de Clasificación asigna la Categoría II ó III al proyecto y aprueba los Términos de Referencia. Asimismo, se indica que en la Resolución se indicarán las autoridades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del estudio ambiental;

Que, es preciso indicar que de acuerdo a lo señalado en el artículo 53° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en caso que los proyectos o actividades se localicen al interior de un área natural protegida que esté a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP o en su correspondiente zona de amortiguamiento, la Autoridad Competente deberá solicitar la opinión técnica favorable de dicha autoridad, respecto del instrumento de gestión ambiental, por lo que previo al otorgamiento de certificación ambiental el estudio ambiental en cuestión deberá contar con la referida opinión;

Que, se ha emitido el Informe N° N° 069-2013-MTC/16.01.AOMS, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, en virtud del cual se señala que la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Terminal Portuario General San Martín - Pisco" se encuentra aprobada en el componente ambiental, categorizándose como un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), recomendándose la expedición de la resolución directoral correspondiente;

Que, la Dirección de Gestión Social ha otorgado su conformidad a los Informes N° 127-2013-MTC/16.03.RECHP y N° 071-2013-MTC/16.03.VGCZ de los especialistas social y de afectaciones prediales a través de los cuales se otorga la conformidad a la categorización del referido proyecto como un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) y se recomienda la aprobación de los Términos de Referencia correspondientes, contando los mismos con la Opinión Técnica N° 347-2013-SERNANP-DGANP, recomendándose la expedición de la resolución directoral correspondiente.



12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0283

Que, se ha emitido el Informe legal N° 147-2013-MTC/16.CIM, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos, que recomiendan la asignación de Categoría III al Proyecto "Terminal Portuario General San Martín - Pisco" y la aprobación de los Términos de Referencia respectivos, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR la Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) al Proyecto "Terminal Portuario General San Martín - Pisco", de conformidad con lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Términos de Referencia elaborados para el Proyecto "Terminal Portuario General San Martín - Pisco", los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

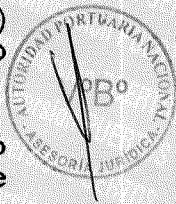
ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y mantendrá su vigencia, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, así como su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN y a la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



Handwritten mark or signature.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes



0284

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" / "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria" / Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. N° 849-2011 MTC/O1

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO

Nº 1175-2013-SERNANP-DGANP
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
D.L. 2003

PROYECTO: "TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN - PISCO"

1. SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO

Los Términos de Referencia (TdR) que se presentan a continuación, en base a lo alcanzado por el proponente, han sido revisados y complementados tomando en cuenta la información descrita en la Evaluación Preliminar del Proyecto Terminal Portuario General San Martín – Pisco. Dichos resultados nos han permitido concluir y recomendar la clasificación ambiental del Proyecto como Categoría III correspondiente a un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.

La categoría propuesta se sustenta principalmente en el emplazamiento del Terminal Portuario General de San Martín, en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas y contiguo a las zonas de categoría silvestre, histórico cultural y de protección de dicha reserva; así como en la identificación preliminar de los potenciales impactos ambientales con una significancia de leve a alta.

Mediante Oficio N° 1175-2013-SERNANP-DGANP, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNANP) emite la Opinión Técnica N°347-2013-SERNANP-DGANP a los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Terminal Portuario General de San Martín – Pisco", la cual se adjunta al presente documento para su desarrollo en el Instrumento de Gestión Ambiental.

1.1. REQUISITOS DE LA ENTIDAD CONSULTORA RESPONSABLE DE ELABORAR EL EIAD

1.1.1. Inscripción vigente en la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

La entidad consultora deberá estar registrada en la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (en adelante DGASA) del MTC, según el "Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio", aprobado por R.D. N° 063-2007-MTC/16 del 19 de julio del 2007.

Asimismo, los miembros del equipo técnico multidisciplinario a cargo de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, tienen que estar también inscritos en la entidad consultora que se encuentra registrada en el registro. Cabe indicar que en caso de que el estudio sea elaborado por un consorcio, por lo menos una de las empresas que lo integren debe estar inscrita en el Registro mencionado en el párrafo precedente.

1.1.2. Equipo Técnico Multidisciplinario de la Entidad Consultora

La entidad consultora deberá contar con un equipo multidisciplinario de profesionales de amplia experiencia en la elaboración de estudios de impacto ambiental similares al de la referencia, y deberá ser presentado en el Plan de Trabajo de la EIA del Proyecto. Cambios posteriores en dicho equipo, deberán ser sustentados adecuadamente ante la DGASA del MTC con quince (15) días de anticipación. Este equipo estará integrado por:

- Coordinador del Equipo Técnico: será un especialista ambiental con amplia experiencia en la dirección de proyectos similares a los de la referencia. Se responsabilizará por la integración y articulación de los trabajos de los otros especialistas.
- Un especialista ambiental (ingeniero ambiental), que se encargará de la elaboración de la Línea Base ambiental, la identificación y evaluación de los impactos ambientales, así como la elaboración del Plan de Manejo Ambiental, tomando en cuenta las conclusiones obtenidas por los consultores como resultado de sus respectivas evaluaciones. El perfil apunta a un profesional de ingeniería con especialización en gestión o ingeniería ambiental, con experiencia en el tema.



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0285

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

COPIA DEL ORIGINAL

- Un especialista en oceanografía, que se encargará de evaluar y caracterizar el componente oceanográfico en el ámbito del Proyecto, así como determinar los impactos ambientales y proponer las medidas correspondientes.
Un especialista en ecosistemas marino costeros, que se encargará de evaluar y caracterizar la flora y fauna marino costera en el ámbito del Proyecto, así como determinar los impactos ambientales y proponer las medidas correspondientes.
Un especialista social (Sociólogo y/o Antropólogo), que se encargará de evaluar y caracterizar los aspectos social, económico y cultural del ámbito del Proyecto, así como determinar los impactos ambientales y proponer las medidas correspondientes. Este especialista también se encargará de diseñar y conducir el Proceso de Participación Ciudadana del EIA.
Un profesional (Arqueólogo) con experiencia en evaluaciones arqueológicas, encargado de desarrollar la evaluación arqueológica del ámbito del Proyecto.
Un especialista en Sistemas de Información Geográfica (Ingeniero Geógrafo), con experiencia en proyectos similares a los de la referencia, que se encargará de elaborar los mapas base y temáticos del ámbito del Proyecto.
Un especialista en afectaciones prediales (Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado), con experiencia en saneamiento físico-legal que se encargará de trabajar en permanente coordinación con el encargado de la ingeniería del proyecto.

Asimismo, la entidad consultora contará con un equipo de apoyo integrado como mínimo por un asistente en evaluaciones de flora y fauna marino costera, un técnico SIG y un dibujante AUTO CAD.



1.2. COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

Mediante oficio N°650-2013-SERNANP-DGANP se emitió la Opinión Técnica N° 180-2013-SERNANP-DGANP en la cual se determina que el Proyecto "Terminal Portuario General San Martín - Pisco" es compatible con la Reserva Nacional de Paracas, de conformidad con el numeral 116.1 del artículo 116° del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N°038-2011-AG y modificado por el Decreto Supremo N°003-2011-MINAM



2. CONTENIDO DEL EIA - D



2.1. RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo presenta una síntesis de los aspectos más importantes del EIA-d, incluyendo descripción de la ingeniería, la identificación y análisis de impactos y el plan de manejo ambiental.

El resumen ejecutivo busca facilitar, de manera rápida, la comprensión de la información contenida en el EIA por lo que su redacción debe ser clara y precisa, siendo que su extensión no debe exceder el 10% del total de páginas del Estudio de Impacto Ambiental.



2.2. OBJETIVOS DEL EIA



2.2.1. Objetivo General

Identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originarían durante las etapas de construcción y operación del mejoramiento y ampliación de la infraestructura portuaria, con la finalidad de proponer las medidas preventivas, correctivas y/o de mitigación de los impactos ambientales negativos y, en el caso de los positivos, potenciar los beneficios generados por la ejecución del Proyecto.

2.2.2. Objetivos Específicos

- Establecer el Área de Influencia directa e indirecta del Proyecto.
Establecer el marco jurídico e institucional nacional en que se desarrolla el Proyecto, teniendo en consideración la normatividad internacional dada por entidades multilaterales.
Describir y analizar las características del medio físico, biológico y social del área de influencia del Proyecto, a través del desarrollo de una base socio - ambiental.
Identificar los pasivos ambientales que pudieran existir en el área de influencia del Proyecto.



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

0286

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Identificar, predecir y evaluar los impactos ambientales potenciales, directos e indirectos, que las obras del Proyecto podrían ocasionar sobre los componentes ambientales de su área de influencia y viceversa.
Elaborar un Estrategia de Manejo Ambiental, que conlleva la propuesta de medidas de prevención, corrección y/o mitigación de los impactos ambientales negativos generados por las actividades de construcción y operación del Proyecto, para garantizar una adecuada gestión ambiental del mismo.
Identificar afectaciones prediales a propiedades de terceros dentro del área comprendida por el Proyecto.
Elaborar y ejecutar el Plan de Participación Ciudadana, para informar acerca de las características del Proyecto, conforme lo establece el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social, Subsector Transportes (R.D. N° 006-2004-MTC/16).

2.3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Tanto el Proyecto Portuario como el EIA-d deben enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes sobre conservación del medio ambiente, describiendo principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución del estudio de impacto ambiental. Debe incluirse los dispositivos regionales y/o municipales vinculados a los aspectos ambientales del Proyecto. En el ámbito nacional deberá ponerse especial atención a la normatividad relacionada con el sub sector Transportes, Defensa-Marina, Ministerio del Ambiente, entre otros.

2.3.1. Marco Legal

Entre otras, el marco legal deberá considerar las siguientes normativas:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. N° 848-2011 MTC/01
Reg. N° 205
1.1.06.2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Normas generales de incidencia directa sobre el Proyecto
- Constitución Política del Perú 1993 (31.12.1993).
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública: Ley N° 27293 (28.06.2000).
Normas sobre política ambiental y recursos naturales
- Ley General del Ambiente: Ley N° 28611 (05.10.2005).
- Aprueban el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA PERU: 2011-2021 Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM (09.07.2011)
Normas sobre evaluación de impacto ambiental y participación ciudadana
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental: Ley N° 27446 (24.04.2001).
- Plan Nacional de Desarrollo Portuario: D.S. N° 006-2005-MTC (09.03.2005).
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental: D.S. N° 019-2009-MINAM (24.09.2009).
- D.S. N° 002-2009-MINAM, publicado el 17 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales
Normas nacionales de protección al ambiente y los recursos naturales
- Agua
- Aire
- Ruido
- Residuos Sólidos
- Recursos Naturales
- Flora y Fauna
Normas sobre Áreas Naturales Protegidas
- Ley de Áreas Naturales Protegidas. Ley N° 26834
- Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas. D.S. N°038-2001-AG (21.06.2001).
- Reglamento del D.L N° 1079, que establece Medidas que garanticen el Patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas. D.S N° 008-2008-MINAM (13.12.2008).
Normas sobre el sub sector Transportes
- Ley del Sistema Portuario Nacional: Ley N° 27943 (01.03.2003).
- Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional: D.S. N° 003-2004-MTC (04.02.2004).
- Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social, Subsector Transportes - MTC: R.D. N° 006-2004-MTC/16 (07.02.2004).



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0287

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

COPIA DEL ORIGINAL

- R.D. N° 012-2007-MTC/16 del 17 de Febrero del 2007 que aprueba los lineamientos para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en Proyectos Portuarios a nivel de estudio definitivo.
- R.D. N° 063-2007-MTC-16 Aprueban Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes.
- D.S. N° 021-2008-MTC Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
- Normas sobre el sector salud
 - Ley General de Salud: Ley N° 26842 (20.07.1997).
- Normas sobre gobiernos regionales y locales
 - Ley de Bases de la Descentralización: Ley N° 27783 (20.07.2002).
 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Ley N° 27867 (16.11.2002).
 - Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 (06.05.2003).
- Normas sobre patrimonio cultural
 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación: Ley N° 28296 (22.07.2000).
 - Reglamento de Investigaciones Arqueológicas: R.S. N° 004-2000-ED (25.01.2000).
- Normas internacionales aplicables al Proyecto
 - Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (Marpol 73/78).
 - Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, 2004.



2.3.2. Marco Institucional

Entre otros, el marco institucional deberá incluir las siguientes instituciones:

- Autoridad Portuaria Nacional
 - Dirección de Operaciones y Medio Ambiente.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 - Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA
 - Dirección General de Transporte Acuático – DGTA
- Ministerio de Defensa
 - Dirección de Capitanías y Puertos – DICAPI
- Ministerio de Salud
 - Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA
 - Dirección de Ecología y Protección del Ambiente – DEPA
- Ministerio de Cultura
 - Dirección de Arqueología
- Ministerio del Ambiente
 - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP
- Presidencia del Consejo de Ministros
 - Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI
 - Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público – OSITRAN
- Otras autoridades ambientales en competencias ambientales
 - Defensoría del Pueblo
 - Contraloría General de la República
 - Ministerio Público – Fiscalía de Prevención de Delito
 - Congreso de la República
- Gobierno Regional
- Gobierno Local



2.3.3. Autorizaciones y Permisos

La entidad consultora debe presentar el listado de autorizaciones y permisos requeridos para la ejecución del proyecto.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0288

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

2.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se describirá en forma detallada las principales actividades del Proyecto, con énfasis en aquellas que generen impactos ambientales potenciales, para lo cual utilizarán gráficos, mapas y flujogramas en los que se visualice la localización de dichas actividades.

Asimismo, deberá considerar la ubicación geográfica y política del Proyecto, descripción del área en el que se incluyen las zonas críticas (áreas de mayor vulnerabilidad). Adicionalmente a estos aspectos se describirá lo siguiente:

- Ubicación y vías de acceso
• Descripción de la infraestructura existente
 - Instalaciones marítimas actuales
 - Instalaciones terrestre actuaies
 - Equipamiento
 - Actividades portuarias
 - Manejo ambiental del terminal portuario
• Descripción de la infraestructura proyectada
 - Área de concesión
 - Fases y etapas de construcción del Proyecto
 - Instalaciones marítimas
 - Instalaciones terrestres
• Instalaciones auxiliares
 - Campamento / patio de maquinas / planta industrial: ubicación, descripción de ambientes, área de la instalación, personal operativo, servicios para el personal, gestión de residuos, tratamiento de efluentes, etc.
 - Canteras: tipo, ubicación (plano), descripción ambiental, acceso, volumen de material a extraer, superficie de afectación si fuera el caso.
 - Depósitos de material excedente: ubicación (plano), descripción ambiental, accesos, volumen de material excedente que será dispuesto y área ocupada en cada depósito.
 - Depósito de material dragado: tipo, descripción ambiental, acceso, volumen de material a disponer y superficie de afectación si fuera el caso.
• Recursos
 - Materiales de construcción: tipo, cantidades, forma de traslado hacia la zona del Proyecto.
 - Abastecimiento de agua: describir de dónde se obtendrá este recurso para la ejecución del Proyecto.
 - Personal (mano de obra calificada y no calificada)
 - Equipos, vehículos, dragas, etc.
• Actividades para la ejecución del proyecto
 - Gestiones
 - Descripción del proceso constructivo: Obras preliminares (movilización de maquinarias y equipos, demolición de instalaciones existentes-de ser el caso).
 - Descripción de la actividad de dragado: volumen de dragado, volumen de relleno, tipo de draga a utilizar.
• Características operativas del Proyecto
• Actividades de mantenimiento durante la etapa operativa del Proyecto
• Cronograma de obra

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. N° 848-2011 MTC/O1
Reg. N° 2385
11 OCT 2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



2.5. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El Área de Influencia de un Proyecto es aquella porción de territorio, compuesta por elementos bióticos, abióticos y por población humana en diferentes formas de organización y asentamiento, que podrían ser afectados positiva o negativamente por la ejecución y puesta en funcionamiento de un determinado Proyecto.

Handwritten mark or signature



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asesoría Social y Ambiental (DGASA)

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

0289

COPIA DEL ORIGINAL

El Área de Influencia del Proyecto se definirá y justificará siguiendo criterios geográficos, económicos, sociales, entre otros de carácter multidisciplinario e interdisciplinario, basados en la experiencia del equipo de profesionales que participe en la elaboración del Evaluación Ambiental Preliminar.

La delimitación del Área de Influencia se consolidará en la elaboración de un mapa base a escala apropiada, donde se ubicará el terminal portuario, las zonas de concentración poblacional, vías de acceso, entre otros.

Para un mejor análisis del Proyecto y sus alcances, se definirá un área de influencia directa e indirecta a partir de su emplazamiento.

2.5.1. Área de Influencia Directa (AID)

Debe considerar el área aledaña a la infraestructura del Proyecto, donde los posibles impactos ambientales generados por la construcción y operación de la infraestructura portuaria son directos y de mayor intensidad. Entre los criterios considerados para determinar el AID, la entidad consultora deberá desarrollar los siguientes:

- Zonas expuestas a impactos por la construcción de la nueva infraestructura (ámbitos terrestre y marino).
 - Áreas arqueológicas y/o de patrimonio cultural cercanas.
 - Cercanía a zonas de concentración poblacional o a infraestructuras como escuelas, centros de salud, etc.
 - Área de concesión terrestre y marítima otorgada por la Autoridad Portuaria Nacional (APN) al titular del Proyecto.
- Otros criterios que se consideren convenientes y que estén debidamente justificados.

La Consultora debe adjuntar un mapa general del AID, donde se señale claramente el emplazamiento del proyecto y la ubicación de las áreas auxiliares, en el área considerada como AID. Para tal fin, se recomienda a una escala referencial de 1:10,000 a 1:50,000.

Con relación al componente social, se deberá consignar un cuadro indicando el distrito o distritos y localidades que componen el AID, junto con el mapa respectivo. Las localidades consideradas son aquellas que de un modo u otro experimentarán impactos positivos y/o negativos atribuibles de forma directa a la construcción u operación del proyecto.

2.5.2. Área de Influencia Indirecta (All)

Se configura como el área donde los impactos positivos y/o negativos del Proyecto, en particular durante la operación de la nueva infraestructura, son indirectos o atribuibles a las mejoras producidas por el desarrollo del Proyecto.

Entre algunos aspectos importantes a tener en cuenta para la definición de ésta área se encuentran el sistema vial existente, áreas urbanizadas, presión demográfica, flujos migratorios, áreas arqueológicas, comercios, rutas de acceso marino, entre otros.

En el componente social se deberá consignar un cuadro con la relación de las localidades, distritos, provincias y/o departamentos involucrados como parte del All, junto con el mapa correspondiente.

La consultora deberá adjuntar un mapa del All a una escala referencial de 1:25 000, donde señale claramente la ubicación del terminal portuario y de las vías (incluidas las de navegación) y localidades. En el mapa se debe incluir un cuadro de coordenadas UTM y precisar el Datum de georeferencia considerado.

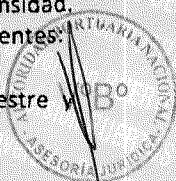
2.6. LINEA BASE AMBIENTAL

2.6.1. Línea Base Física

Comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes ambientales.

a) Clima

Se realizará la caracterización del clima en base a la recopilación y análisis de la información que dispone el



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Ministerio de Justicia y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

0290
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. N° 848-2011 MTC/01

Pag. N° 3305
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 OCT. 2011

4. PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

La relación de productos que deberán ser presentados por el Consultor, así como los plazos de evaluación por parte de la DGASA del MTC, se presenta en el siguiente cuadro:

Producto	Contenido	Plazo de entrega de los productos
Producto 1	<p>Plan de Trabajo para la elaboración del EIA del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición del AID y AI Metodologías para la elaboración de la Línea de Base ambiental y social Metodologías para la identificación y evaluación de los pasivos e Impactos ambientales. Plan participación ciudadana. Equipo Técnico responsable y CVs. (los especialistas deberán de estar incluidos en la R.D. otorgada por la DGASA a la empresa consultora como entidad autorizada para elaborar el EIA). Cronograma del Estudio. Actividades y procedimientos de ejecución del PACRI 	Se presentara a los 25 días de iniciado el servicio
Producto 2	<p>El presente informe incluirá los capítulos del I hasta el VII de Afectaciones Prediales y plano clave Incluyendo los ANEXOS</p>	45 días de iniciado el servicio y previa aprobación del Plan de Trabajo.
Producto 3 Borrador de Informe Final	<ul style="list-style-type: none"> Informe No. 2 aprobado y desarrollo del acápite 10 (Plan de Manejo Ambiental) al 13 (Plan de Compensación). Productos de los Talleres y consulta pública <p>Desarrollo total del tema de Afectaciones Prediales. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES BIBLIOGRAFÍA ANEXOS</p>	90 días de iniciado el servicio y previa aprobación del producto N° 2.
Producto 4 Informe Final del EIA	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO</p> <p>Se presentará después de la aprobación del Borrador del Informe Final por la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales - DGASA y comprenderá el Estudio de Impacto Ambiental completo, de acuerdo a la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios</p>	20 días de aprobado el Borrador del Informe Final.



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Directoración General de Asesoría y Gestión Documental
0291
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría y Gestión Documental
NORIEGA OCSA
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011 MTC/OI
Reg. Nº 3308
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SENAMHI para las estaciones meteorológicas ubicadas dentro del Área de Influencia del Proyecto.

Se describirán los aspectos relacionados a la precipitación, temperatura, humedad relativa y velocidad de vientos que caractericen el Área de Influencia del Proyecto.

En este contexto, se realizará un análisis de los registros obtenidos, para lo cual se elaborarán gráficos de cuadros de frecuencia de presentación anual y/o estacional, entre otros, de la precipitación pluvial y la temperatura; así como una interpretación de la situación climática del Área de Influencia del Proyecto.

b) Calidad de aire y niveles de ruido

Se realizará el muestreo, análisis e interpretación de los resultados obtenidos de calidad de aire y niveles de ruido, los cuales permitirán establecer el estado basal del Área de Influencia Directa del Proyecto; y por tanto establecer las condiciones ambientales previas al inicio de las actividades para la implementación del Proyecto. Para calidad de aire se deberán considerar los siguientes parámetros, PM₁₀, PM_{2.5}, O₃, SO₂, CO, NO_x, así como los establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM: Estándares Nacionales para la Calidad del Aire.

Para la calidad de Ruido las mediciones deberán ser realizadas durante horario diurno y nocturno, a fin de poder evaluar los resultados con el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. N° 085-2003-PCM.

Geología

La realización del levantamiento geológico deberá permitir la determinación de la importancia del sustrato del fondo marino y sus características físicas y químicas como factor abiótico, condicionante de la distribución de organismos bénticos. Adicionalmente, se deberá incluir la geología marina, desarrollando la geoquímica y sedimentología del fondo marino, principalmente.

La información será elaborada a partir de datos disponibles, levantamiento batimétrico, reconocimiento de campo y análisis y evaluación de las relaciones del proyecto con su entorno.

d) Geomorfología

Se describirá la evolución del relieve y morfología de la zona, y sobre la base de información de terreno, bibliografía, interpretación de cartas topográficas y/o imágenes satelitales, se describirán las principales unidades geomorfológicas del Área de Influencia del Proyecto, determinando su grado de conservación e identificando los procesos morfodinámicos que intervienen en su modelamiento.

Se establecerán las categorías de la estabilidad física a partir de las formas fisiográficas y los procesos morfodinámicos dominantes.

Suelos y capacidad de uso mayor de las tierras

Se caracterizarán los suelos del área de estudio desde la perspectiva edafológica, es decir, considerando sus propiedades físicas, químicas, biológicas y mecánicas en función al papel que desempeña dentro del ecosistema y en potenciales sistemas agrológicos. Para ello, se emplearán los sistemas de clasificación *Soil Taxonomy* (USDA, 2010), el Sistema de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor (DS. 0017-2009 AG) y el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos Decreto Supremo N° 013-2010-AG, respectivamente.

La información con que se trabajará se obtendrá de las siguientes fuentes: mapa fisiográfico, interpretación de imágenes de satélite, levantamientos de campo, análisis de laboratorio y, en menor medida, revisión de estudios específicos e inventarios de recursos naturales desarrollados en la región.

f) Uso actual del territorio

Se describirán los patrones de ocupación del territorio por parte de la población, es decir las modalidades de aprovechamiento del recurso del suelo que se viene desarrollando dentro del Área de Influencia del Proyecto.

g) Calidad de suelos

Se realizará el análisis e interpretación de los resultados obtenidos a partir de muestras de suelos en función a la determinación de parámetros que permitan inferir las condiciones actuales de contaminación de suelos en el



12



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

AID del Proyecto, los que a su vez deberán estar relacionados con los insumos, procesos y actividades de una futura operación portuaria.

h) Hidrología

La hidrología del proyecto se desarrollará en base a la información existente en el estudio de ingeniería del Proyecto e información complementaria. Se evaluarán las características hidrogeológicas del Acuífero Lanchas donde se ubican los pozos que abastecen de agua al Terminal Portuario de Pisco, así como las características técnicas de dichos pozos, incluyendo la disponibilidad de agua y su calidad. Asimismo, se considerarán las demandas de agua del Proyecto y se evaluará el balance hídrico. Cabe mencionar que el Puerto de Pisco está ubicado en un desierto donde no hay cuencas ni sub-cuencas hidrográficas.

i) Oceanografía física y dinámica

Comprenderá la evaluación del medio marino, describiendo las características del medio marino con las variables de corrientes marinas, considerando a su vez la calidad del mismo a través de la evaluación de de los parámetros como sólidos suspendidos, pH, sulfuro de hidrógeno, metales traza en aguas y sedimentos, hidrocarburos totales disueltos/dispersos, DBO5, amoníaco, aceites y grasas, coliformes totales y termotolerantes.

Este ítem considerará en análisis y desarrollo de la geomorfología litoral, la temperatura superficial del mar, afloramientos costeros, olas, mareas, corrientes marinas, batimetría y transporte de sedimentos.

j) Calidad de agua de mar y sedimentos

Se realizará el muestreo, análisis e interpretación de los resultados obtenidos de calidad de agua y sedimentos, permitiendo cuales permitirán establecer el estado basal del Área de Influencia Directa del Proyecto; y por tanto establecer las condiciones ambientales previas al inicio de las actividades para la implementación del Proyecto.

La evaluación de calidad de agua de mar se realizará través del muestreo, análisis e interpretación de resultados que corresponderán a parámetros físico químicos establecidos en el Estándar Nacional de Calidad Ambiental - Categoría 2 - Actividades marino costeras a partir de las cuales se podrá establecer la incidencia del proyecto o actividad involucrada (descargas de residuos líquidos, puertos y terminales marítimos u otros). Para la evaluación de la calidad del sedimento, se efectuara un análisis de los parámetros granulométricos, además se deberá evaluar los siguientes parámetros: Carbono orgánico total (COT) y metales pesados.

2.5.2. Línea Base Biológica

Se caracterizarán las comunidades de flora y fauna en el ámbito marino (litoral y nerítico) y continental (terrestre), estudiando de forma específica la descripción de las comunidades de organismos planctónicos, del macrobentos y del necton (peces). Se elaborará un mapa a escala adecuada, que indique los puntos de muestreo utilizados.

La línea base biológica comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes ambientales:

a) Zonas de Vida

Se describirán los tipos de zona de vida del Área de Influencia del Proyecto a través de la clasificación desarrollada por Leslie R. Holdridge.

b) Áreas Naturales Protegidas

Se hará una descripción del Área Natural Protegida y Zona de Amortiguamiento de la Reserva Natural de Paracas, que colinda con el actual terminal portuario, haciendo hincapié en su zonificación y legislación ambiental aplicable que se relacione con el Proyecto.

c) Ámbito marino

• Plancton

Se considera la descripción y caracterización cualitativa y cuantitativa del fitoplancton y zooplancton basada en información secundaria; describiendo la metodología empleada y los resultados que permitan analizar composición de especies, riqueza, densidad e índices de diversidad.



Handwritten mark resembling a stylized '12' or similar symbol.



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Asesoría Jurídica y Gestión Documental
0293
ROSA MARÍA VIDUEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011 MTC/OJ
Reg. Nº 2305
7.1.007. 2012
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

En la composición por especies se destacarán las especies las indicadoras de frentes de agua y las productoras de floraciones algales presentes en el área de influencia y susceptibles de ser influenciadas por las actividades propias de la obra.

• **Macrobentos**

Comprende la caracterización cualitativa y cuantitativa de los macroinvertebrados de la zona submareal e intermareal basada en información secundaria de los estudios publicados y realizados en el Área de influencia del Proyecto. Se describirá la metodología empleada y los resultados que permitan identificar composición de especies, riqueza, abundancia e índices de diversidad en la zona de influencia del Proyecto.

En la composición por especies se destacarán las especies indicadoras, de importancia económica, las especies, con regulación pesquera, volúmenes de desembarques, Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE) y zonas de captura; aledañas al área de influencia del Proyecto y susceptibles de ser influenciadas eventos naturales y/o afectados por las actividades propias de la obra.

• **Necton**

Se considerará información secundaria cualitativa y cuantitativa de estudios de la fauna íctica de la zona composición, riqueza de especies y abundancia y las especies en condición de conservación. También se considerarán las especies de importancia comercial teniendo en cuenta las especies con regulación pesquera, los volúmenes desembarcados, Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE), zonas de pesca aledañas al área de influencia del Proyecto. Se indicaran las especies susceptibles de ser influenciadas por eventos naturales y/o afectadas por las actividades propias de la obra.

• **Algas marinas**

El análisis de esta comunidad consistirá la revisión de información secundaria a partir de estudios realizados, complementada con observaciones directas en las zonas intermareal y provincia nerítica para elaborar un listado de composición de especies en el Área de Influencia del Proyecto.

Se evaluarán los reptiles, aves y mamíferos marinos tal como se detalla a continuación:

➤ **Herpetofauna**

Se registrarán las especies de reptiles asociados al ámbito marino a través de observaciones directas. Se elaborará un listado de especies, en el cual se detallará el estado de sensibilidad y conservación de acuerdo con la legislación nacional e internacional (CITES y IUCN).

➤ **Ornitofauna**

Se registrarán las especies de aves por medio de avistamientos en la zona litoral y nerítica. La evaluación será complementada con el registro fotográfico de las aves. Se elaborará una lista de especies indicando su estado de conservación de acuerdo con la legislación nacional e internacional (CITES y IUCN).

➤ **Mastofauna**

Se registrarán las especies de mamíferos por medio de avistamientos en la zona litoral y nerítica. La evaluación será complementada con el registro fotográfico de los mamíferos y se elaborará una lista de especies indicando su estado de conservación de acuerdo con la legislación nacional e internacional (CITES y IUCN).

d) **Ámbito terrestre**

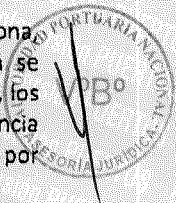
• **Caracterización de la flora**

Se evaluarán las especies vegetales mediante observaciones directas y listados rápidos de especies representativas de las formaciones vegetales identificadas.

El informe deberá identificar especies sensibles (endémicas y/o protegidas por el DS Nº 043-2006-AG, la lista CITES y la IUCN)

• **Caracterización de la ornitofauna**

Se evaluará la comunidad de aves mediante avistamientos durante el periodo de mayor actividad de este grupo. Se elaborará un listado de especies señalando su categoría de conservación de acuerdo con el D.S. Nº 034-2004-AG, la lista CITES (2012) y la IUCN (2012).



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0294

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

2.6.3. Línea Base Socio-Económica y Cultural

Comprende el análisis y descripción actual de los aspectos sociales, económicos y socioculturales que caracterizan el Área de Influencia del Proyecto, desde una visión analítica y dinámica de la situación existente.

a) Enfoque

El análisis socio-económico y cultural debe de ser realizado tomando en cuenta los diferentes estratos socio-económicos que existen en el Área de Influencia del Proyecto.

b) Metodología

La metodología para el levantamiento de la línea base socio-económico, deberá considerar el Área de Influencia y los estratos socio-económicos para el trabajo de campo y el análisis de documentos. Dentro del trabajo de campo se espera la aplicación de técnicas cualitativas (entrevistas, TEPs, estudio de pesca y de actividades turísticas) y cuantitativas (encuestas). Los instrumentos metodológicos usados (Guías de Observación, Guías de Entrevistas, y Formatos de Encuesta) deberán ser presentados en el plan de trabajo del EIA.

Se recomienda que la información secundaria debe ser actualizada y provenir de fuentes especializadas del MTC, MINAG, SENAMHI, DIGESA, IMARPE, Instituto Geofísico del Perú, INEI, Censo de Población y Vivienda - CPV/2007, Encuesta Nacional de Hogares, Estadística de la Calidad Educativa, Informe sobre Desarrollo Humano, investigaciones de organismos públicos y privados, documentos de gestión de los gobiernos regionales y locales, Planes de Desarrollo Local y toda la información disponible en medios impresos y electrónicos

c) Aspectos Sociales

• Demografía

Se deberán desarrollar las características demográficas de las localidades del AID y AII en función de los indicadores demográficos más representativos, (sexo, grupos de edad, lugar de origen, etc) y sus cambios a lo largo del tiempo, incluyéndose información de migraciones y sus causas

• Población con documento nacional de identidad

Se determinará el grado de institucionalidad de los ciudadanos tanto del AISD y AISI.

• Población con partida de nacimiento

Se determinará el nivel de importancia del registro de los recién nacidos y de los adultos mayores.

• Idioma

Se busca saber cuál es el idioma dominante dentro del Área de Influencia del Proyecto.

• Salud

Se identificará a través de diferentes indicadores, la situación de la salud de la población del AID, la morbilidad y mortalidad, así como los niveles de acceso que tienen los pobladores del AISD al servicio de salud.

• Educación

La finalidad es evaluar el grado de instrucción que hay en el AIS del Proyecto.

• Vivienda y servicios básicos

Se evaluar la situación estructural de las viviendas y el nivel de acceso a servicios básico en el AIS del Proyecto.

• Institucionalidad y organización local

Se deberán describir por separado las instituciones y organizaciones más importantes del AID con relación al proyecto

• Percepción de los Grupo de Interés

La entidad consultora deberá identificar a los grupos de interés más relevantes involucrados en el Proyecto consignarlos en un listado. Se entiende por grupo de interés al conjunto de actores sociales (personas naturales o jurídicas), que pueden influir en la marcha del Proyecto o verse directamente afectado por el mismo.

En segundo lugar se deberá analizar y explicar cuál es la posición que estos grupos tienen con relación al proyecto, así como su grado de influencia en el espacio socio - político y el interés que mantienen en este.

• Proyectos de desarrollo locales y regionales en el AID y AII

• Problemática Social

Se deberá señalar y analizar los principales problemas sociales en los centros poblados y localidades del AID:

Delincuencia y Seguridad Ciudadana: Se deberá analizar los índices de delincuencia de los últimos años (asaltos, asesinatos, entre otros).

COPIA DEL ORIGINAL



Handwritten mark/signature



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0295

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Problemas ambientales: Se deberá identificar la problemática relacionada a la basura y manejo de residuos urbanos y pesqueros en la zona terrestre como marítima.
Coyuntura socio-política vinculada al proyecto

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
PEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 818-2011 MTC/OJ

Reg. Nº
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 OCT. 2015

d) **Economía**

• **Población Económicamente Activa**

Se deberá identificar la población económicamente activa (PEA), indicando dentro de esta, que cantidad corresponde a la PEA ocupada y la PEA desocupada, sobre la base de información del último censo disponible, para el AID y el AI.

• **Ocupación**

Se identificarán los diferentes tipos de ocupación que existen en el AIS del Proyecto.

• **Actividades económicas**

• **Ingresos económicos**

Se evaluará el ingreso promedio de la población del AI del Proyecto, así como qué tipos de actividades económicas son las que generan más ingresos:

• **PBI**

• **Ingresos municipales**

• **Corredores económicos**

• **Transportes y comunicaciones**

Diagnóstico del Transporte en el AID: Se deberá realizar un diagnóstico y análisis de la situación del transporte en las localidades del AID, los cuales deberán desarrollar los siguientes aspectos:

Modalidades de Transporte: Se deberán describir cualitativamente y cuantitativamente todas las modalidades de transporte de carga y pasajeros tanto terrestre como marítimo, existentes en el área de influencia del proyecto y la proyección del parque automotor durante la operación del proyecto portuario.

Servicio de transporte: Descripción de las rutas, horarios y frecuencia del transporte público, empresas que prestan este servicio, calidad del servicio y tarifas.

Flujo de Transporte en el AI: Se deberá identificar el flujo de transporte existente en las localidades del AI y la proyección estimada durante la construcción y operación del Terminal Portuario.

Tránsito Vehicular y Peatonal: Descripción del tránsito vehicular y peatonal en las inmediaciones del área concesionada y en los diferentes accesos al Terminal Portuario

e) **Cultural**

• **Dinámica Cultural**

Se analizarán las manifestaciones culturales que se dan en el AID del Proyecto, tales como la religión, festividades y costumbres

• **Arqueología**

El titular del Proyecto deberá presentar la documentación que certifique que se ha realizado el trámite correspondiente ante el Ministerio de Cultura para la obtención del CIRA de conformidad a la normatividad vigente D.S. 054-2013-PCM (mediante el cual se establecen plazos para la elaboración, aprobación de los informes finales de los proyectos de evaluación arqueológica y de la certificación de inexistencia de restos arqueológicos), así como la Directiva que establece Procedimientos Especiales, para la implementación del D.S. N° 009-2009-ED aprobado mediante R.M. N° 012-2010-MC y normas correspondientes. El CIRA debe comprender el área del proyecto y la totalidad de las áreas auxiliares.

2.7. **PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI)**

Para éste nivel de estudio, con el conocimiento del área destinada para la ejecución del proyecto portuario definido en el Estudio de Ingeniería, se deberá presentar con mejor detalle la información sobre la existencia o inexistencia de predios afectados (terrenos, edificaciones, infraestructura pública o privada y otros), de acuerdo a la normativa vigente, de identificarse afectaciones prediales se deberá consignar las afectaciones definidas por la ingeniería del proyecto y sus obras complementarias, necesaria para efectuar los trabajos de construcción del "Terminal Portuario General San Martín – Pisco".

Asimismo, deberá tenerse en cuenta la identificación de predios vulnerables, entendiéndose por aquellos predios que puedan ser afectados indirectamente como consecuencia del proceso constructivo del Terminal,



12



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0296

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

como por ejemplo: viviendas o cultivos ubicados próximos a zonas de corte y/o relleno, viviendas en centros poblados, etc.), a fin de contemplar la indemnización o compensación de la población afectada de identificarse afectaciones se desarrollará lo siguiente:

1. Resumen Ejecutivo
2. Introducción
3. Descripción del Proyecto
4. Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)

4.1. Marco Legal

4.2. Objetivos

4.3. Metodología para la realización del PACRI. Se describirá la secuencia de acciones y actividades a ser realizadas para la elaboración e implementación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.

4.4. Identificación y evaluación de los predios afectados por el proyecto, donde se realizará una descripción detallada tanto física como legal de cada uno de ellos. Se presentará cuadros resumen de afectaciones, señalando el tipo de predio (urbano, rustico), su ubicación, nombre y apellido del titular/poseedor, condición de tenencia. En el caso del terreno: área total, área afectada, área remanente, uso actual; para las edificaciones: área techada, área afectada, características constructiva, antigüedad estimada y estado de conservación.

4.5. Análisis físico-legal de los predios afectados, con el objeto de proponer las medidas de saneamiento físico-legal, para la aplicación del programa de adquisición de áreas por trato directo y por la aplicación de la Ley General de Expropiaciones.

4.6. Determinación y análisis de la condición legal de la tenencia de predios.

4.7. Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto, para la aplicación de los programas de apoyo social, de corresponder en los casos que la afectación del predio sea total, ó cuando las áreas remanentes no permitan el desarrollo normal de las actividades económicas del propietario y/o posesionario.

4.8. Análisis de la situación física de las viviendas afectadas, cuando sea inevitable la reubicación (afectación total o imposibilidad de su uso en el área remanente), con el objeto de proponer la construcción de módulos que se adecuen a cada realidad.

4.9. Participación Ciudadana – Consultas Específicas. Estas consultas se realizarán en coordinación con los especialistas de la DGASA.

4.10. Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada. Producto de los análisis correspondientes, se propondrán los programas de compensación que más se adecuen a cada realidad y al marco legal nacional vigente, para cada uno de ellos se presentará el listado de afectados que comprende cada programa.

Se deberá presentar expedientes individuales para cada predio que incluyen:

- Documentación que acredite la propiedad o posesión del predio afectado (ficha registral, partida electrónica, documento que acredite propiedad Unidad catastral, etc.), indicando propietario, área, linderos y medidas perimétricas del predio;
- Memoria Descriptiva, donde se consigne el propietario, posesionario, conducción de tenencia del predio, constancia de posesión, información del terreno (área, linderos y medidas perimétricas del área total y área afectada), información de la edificación (descripción características constructivas, antigüedad de la misma, estado conservación, área total y área afectada), información de las obras complementarias afectadas (metrados) y la información de los cultivos permanentes afectados (tipo, edad, área o unidades);
- Valuación Comercial sustentada del área afectada (estudio de mercado) y de la estructura o instalaciones comprometidas en su estabilidad con esta afectación.
- Fotografía de los predios afectados.
- Planos de linderos y medidas perimetrales con coordenadas UTM (indicando datum y zona), del área total, áreas afectadas y áreas remanentes, indicando medidas y vértices de las áreas mencionadas, debidamente firmado por el especialista,
- Planos de distribución de las viviendas afectadas debidamente acotados y a escala convencional, indicando cuadro de área total y áreas afectadas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



12



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0297

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- En caso de posesión de los predios, adjuntar constancia que acredite la misma. Esta información será necesaria para la valuación de cada predio por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ficha socio - económicas que ha sido aplicada para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado. La ficha a utilizarse será la contenida en el "Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario" aprobado mediante Resolución Directoral N° 067-2005-MTC/16 del 22 de noviembre del 2005. Anexo 4.

Para el caso de reubicación de viviendas, deberá presentarse expedientes individuales por cada tipo de módulo propuesto, que contengan la información siguiente:

- Definir la zona propuesta para la reubicación, pudiendo ser ésta el área remanente del mismo predio u otra por definir. De darse el primer caso, el área remanente deberá contar con las condiciones necesarias que garantice la seguridad de las personas que lo habitan y en el segundo caso, se deberá gestionar la cesión de terreno por parte de un tercero. En ninguno de los casos anteriores, la reubicación de las viviendas se efectuará en el derecho de vía. Se deberá adjuntar Plano de Ubicación.
- Elaboración del expediente técnico, el mismo que deberá contener lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de gastos generales, análisis de precios unitarios, cantidad y precios de insumos, cronograma de ejecución de obra, justificación de metrados y Anexo (Cuadro de precios por módulos, panel fotográfico, plano de reubicación de la vivienda afectada, plano de distribución y arquitectura, plano de estructuras, plano de instalaciones eléctricas y sanitarias de ser el caso).



- 4.11. Presupuesto General y de cada programa propuesto en el plan.
4.12. Cronograma de implementación del plan.
4.13. Conclusiones y recomendaciones.
4.14. Anexos

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. N° 848-2011-MTC/01

Reg. N° 11 Oct. 2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Información complementaria

- Se establecerá una fecha de cierre a partir de la cual no se considerará más afectados.
- Se debe presentar copia de las fichas socio - económicas formulada por la DGASA que han sido aplicadas para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado (ficha anexa). Asimismo un cuadro consolidado de los resultados de la aplicación de las fichas (En el Informe Final se presentará la data digital)
- Presentar Planos Claves de Afectaciones en coordenadas UTM y a escala adecuada, donde se consigne lo siguiente: trazo del proyecto, límites de afectación (estimación de predios afectados y obras de infraestructura), centros poblados, referencias geográficas, progresivas y áreas estimadas. Cada Programa establecido dentro del PACRI propuesto, debe contener la Relación de Beneficiarios, Cronograma de Ejecución y Presupuesto. Además el PACRI propuesto debe presentar un Presupuesto General con la finalidad de incluirlo dentro del Programa de Inversiones del Estudio de Impacto Ambiental y del Proyecto.
- Se deberá presentar la data digital del levantamiento catastral efectuado para la determinación de las áreas totales afectadas y remanentes de los predios afectados en CD o DVD. Asimismo el archivo digital del plano clave y de los expedientes individuales de los predios afectados.



2.8. IDENTIFICACIÓN y EVALUACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES

Se identificarán los pasivos ambientales dentro del Área de Influencia del Proyecto, en función a la problemática ambiental existente, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

El pasivo ambiental es el conjunto de daños ambientales producidos al agua, suelo, aire, recursos naturales y ecosistemas existentes en el área de influencia del proyecto, como resultado de la implementación de un proyecto de infraestructura en transportes, ya sea durante su desarrollo ordinario o por accidentes imprevistos que pueden tener repercusiones en la vida de los pobladores de las zonas donde se ha focalizado la

Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'E'



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0298

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

intervención del proyecto. Esta definición deberá ser considerada como referencia para discriminar los pasivos de los problemas ambientales que el área de influencia del proyecto pudiera presentar.

Considerar todos los antecedentes necesarios para elaborar las fichas de pasivos ambientales.

Las fichas incluirán la ubicación y descripción del pasivo, la causa que lo origina, el análisis ambiental, esquematizar las soluciones planteadas y precisar el responsable de su ejecución

- Elaboración de la ficha de identificación de pasivos ambientales.
• Empleo de la ficha de identificación de pasivos ambientales.
• Establecer la ubicación, breve descripción ambiental, descripción del pasivo ambiental, causa y/o origen, tipo de pasivo, importancia, categoría (ecología, estético, contaminación ambiental, aspecto de interés humano).
• Proponer medidas correctivas y/o mitigadoras del pasivo ambiental

2.9. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Se identificarán y evaluarán los impactos ambientales que puedan preverse como consecuencia del proceso de planificación, construcción del proyecto o como consecuencia de su operación. Para lo cual se deberá aplicar una metodología cualitativa. La identificación y evaluación de los impactos deberá realizarse diferenciando el medio ambiental (físico y biológico) del medio socioeconómico-cultural, en sus tres etapas (planificación, construcción y operación).

a) Identificación y evaluación de impactos en la etapa de planificación

Deberán identificarse las actividades del Proyecto en la etapa de planificación y su interrelación con el medio físico, biológico y socioeconómico, a través de la aplicación de una metodología cualitativa. Los aspectos a tomarse en cuenta en el medio físico - biológico: Impactos al ecosistema marino, a la calidad de las corrientes marinas, generación de residuos, impactos a la flora y fauna, áreas protegidas, entre otros. Los impactos sobre el medio social considerarán los siguientes aspectos: impactos en las actividades económicas de la población (pesca, ganadería, entre otros), con énfasis en lo relacionado a la pesca artesanal; en la economía local, funcionamiento de instituciones de servicio público, tráfico vehicular, zonas turísticas, entre otros.

b) Identificación y evaluación de impactos en la etapa de construcción

Deberán identificarse las actividades del Proyecto en la etapa de construcción y su interrelación con el medio físico, biológico y socioeconómico, a través de la aplicación de una metodología cualitativa. Los aspectos a tomarse en cuenta en el medio físico - biológico: Impactos al ecosistema marino, corrientes marinas, efecto de las actividades de dragado y eliminación de material de dragado, generación de residuos, impactos a la flora y fauna, áreas protegidas, entre otros. Los impactos sobre el medio social considerarán los siguientes aspectos: impactos en las actividades económicas de la población (pesca, ganadería, entre otros), con énfasis en lo relacionado a la pesca artesanal; en la economía local, funcionamiento de instituciones de servicio público, tráfico vehicular, zonas turísticas, entre otros.

c) Identificación y evaluación de impactos en la etapa de operación

Deberán identificarse las actividades del Proyecto en la etapa de operación y su interrelación con el medio físico, biológico y socioeconómico, a través de la aplicación de una metodología cualitativa. Los aspectos a tomarse en cuenta en el medio físico - biológico: Impactos al ecosistema marino, corrientes marinas, generación de residuos, impactos a la flora y fauna, áreas protegidas, entre otros. Los impactos sobre el medio social considerarán los siguientes aspectos: impactos en las actividades económicas de la población (pesca, ganadería, entre otros), con énfasis en lo relacionado a la pesca artesanal; en la economía local, funcionamiento de instituciones de servicio público, tráfico vehicular, zonas turísticas, entre otros.

COPIA ORIGINAL



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asesoría Jurídica y Gestión Documental

0299

Gestión Documental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ROSA AMELIA NORIEGA OCSA
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011 MTC/01
Reg. Nº 3105
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

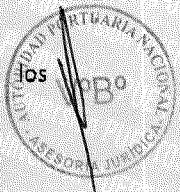
18 OCT. 2011

d) Talleres de Evaluación Participativa

Para la identificación y Evaluación de los Impactos Ambientales en el AI del proyecto se deberá desarrollar talleres participativos con los actores directos relacionados con el proyecto. Dichos talleres tiene por objetivo informar y dar a conocer a los actores involucrados acerca de los componentes del proyecto y los avances del Estudio. Asimismo, se aplican herramientas para el recojo sistemático de información con el fin de elaborar un diagnóstico de la población objetivo e identificar posibles impactos del proyecto de infraestructura portuaria de acuerdo a la percepción de los actores sociales. La realización de estos talleres debe ser coordinada con la DGASA antes de su realización. De esta manera, el número de talleres y la lista de actores clave o grupos de interés invitados deben ser debidamente presentados y justificados por la entidad consultora ante la DGASA.

Por cada taller realizado se deben presentar los resultados del mismo teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Sistematización de las preguntas y respuestas, preocupaciones y sugerencias planteadas por los participantes y las respuestas brindadas por los expositores.
- Dificultades y logros en la realización de los talleres, desde la convocatoria hasta su ejecución.
- Análisis de la posición de los grupos de interés a partir de sus intervenciones en los talleres.



2.10. Participación Ciudadana

Como parte del Estudio de Impacto Ambiental, se pondrá especial énfasis en la elaboración de un Plan de Participación Ciudadana, el cual sirve para proveer de elementos a la Línea de Base, identificar actores sociales, establecer y evaluar impactos y elaborar participativamente las medidas de mitigación del Plan de Manejo (identificando los agentes involucrados en su implementación). El PPC deberá ser presentado en el Plan de Trabajo. Este Plan debe incluir las siguientes modalidades participativas:



2.10.1. Plan de Talleres

Para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se tomará en cuenta la participación de la población, y en especial, de las personas que potencialmente podrían ser impactadas por el proyecto de infraestructura. Para ello, se deberán implementar, durante el proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental, los procedimientos de consulta y participación ciudadana necesarios para garantizar la participación de la población asentada en la zona de ejecución del proyecto. Para el caso de este estudio, el titular del Proyecto deberá llevar a cabo uno o más talleres que se requieran con actores claves y grupos de interés identificados los cuales se efectuarán luego de la aprobación del Informe N° 01 del Estudio.



El objetivo de este proceso participativo es informar sobre los componentes del proyecto según sus etapas, lineamientos del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, a fin de recoger la opinión de la ciudadanía representada por todos los sectores involucrados, de modo tal que sirva de insumo a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. Este proceso se regirá por lo establecido en la R.D. N° 006-2004-MTC/15 y en el D.S. N° 002-2009-MINAM.

El plan de talleres presentado debe contener la siguiente información:

- Descripción de los Grupos de Interés: Se deberá presentar la matriz que identifica y evalúa los grupos de interés.
- Impactos Ambientales identificados hasta el momento
- Convocatoria: Modalidad de convocatoria para cada tipo de actor social (público en general, autoridades locales, organizaciones, etc.) y justificación del uso de los medios de comunicación seleccionados. Cronograma de la convocatoria. Modelos de cartas de invitación, comunicaciones radiales, afiches u otros medios que serán utilizados.
- Datos Generales del Taller Participativo: Fechas, hora, localidad o localidades donde se llevarán a cabo las consultas públicas, locales (auditorio, colegio, etc.), los centros poblados que serán invitados al

Handwritten mark





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0300

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

taller participativo, lista de invitados directamente por la empresa consultora (autoridades, organizaciones, etc.). Razones de la idoneidad de la fecha, hora, local y localidades escogidas.

- Metodología a utilizar durante el taller: Se deberá precisar la técnica o herramienta que se utilizarán para presentar la información y recoger los aportes e inquietudes de los asistentes. Asimismo, se señalará el tipo de registros que se utilizará durante la consulta.
- Guía metodológica del taller participativo: debe incluir, hora de inicio de la reunión, nombre de los expositores propuestos, tema que va tratar cada expositor, tiempo que tomaría cada exposición, materiales a ser utilizados (en este punto, es imprescindible que se envíe un ejemplar o un modelo de la exposición en Power point), tiempo destinado a preguntas y comentarios del público, indicar si hará trabajo en grupos, etc.
- Relación de autoridades y grupos de interés invitados.
- Equipo responsable de la Consultora para la ejecución de los talleres

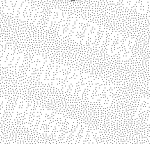
2.10.2. Consultas Públicas Generales

La Consulta Pública General tiene por objeto dar a conocer a la población en general los resultados de la Línea de Base Ambiental, la identificación y evaluación de impactos ambientales y propuesta técnica de la Estrategia de Manejo Ambiental del Estudio, a fin de recoger sus expectativas, recomendaciones, sugerencias e inquietudes al respecto. Es un instrumento eficaz de intercambio, diálogo y enriquecimiento a los esfuerzos técnicos desplegados en el Proyecto y el estudio de la misma. En dicha Consulta, la Empresa Consultora explicará los componentes del Estudio, especialmente los posibles impactos sociales, culturales y ambientales, así como los programas y sub programas de manejo ambiental y social para el control de dichos impactos.

La organización, duración y ubicación de las Consultas Públicas Generales debe establecerse de acuerdo al proyecto, a las características de la población directa e indirectamente involucrada en el mismo, y a los hallazgos del Estudio.

Se debe presentar un plan de Consultas Públicas que deberá ser evaluado y aprobado por el especialista social de la DGASA. Dicho Plan deberá contemplar los siguientes puntos siguiendo el presente esquema:

- Breve descripción del Proyecto.
- Marco Legal referido a los procesos de participación ciudadana.
- Objetivo de la consulta pública.
- Listado de todas las localidades ubicadas en el área de influencia del estudio, (incluye los distritos, anexos, caseríos, comunidades campesinas y otros centros de concentración de población).
- Listado de los principales problemas socio-ambientales identificados a la fecha.
- Descripción de los grupos de interés.
- Descripción de los principales medios que utiliza la población de la zona de estudio para informarse.
- Localidades en las que se realizarán las consultas.
- Locales identificados para realizar las consultas públicas.
- Fecha y horas propuestas para realizar las consultas públicas.
- Explicación y/o justificación de la idoneidad de los lugares, fechas y horas elegidos para realizar la o las consultas públicas.
- Convocatoria (Descripción de las acciones a realizarse y su justificación, incluyendo un cronograma). La convocatoria la efectúa el Consultor en forma coordinada con la DGASA.
- Metodología a utilizar y descripción de las herramientas y medios que se utilizarán para llevar a cabo la consulta y para registrar todas las exposiciones, presentaciones y preguntas.
- Nombre de los miembros del equipo técnico consultor que llevará adelante la consulta, incluyendo los expositores.
- Modelos de cartas de invitación, comunicaciones radiales entre otros medios de convocatoria que serán utilizados.
- Resumen Ejecutivo de los resultados de la línea de base ambiental, identificación y evaluación de impactos y propuesta técnica de los impactos ambientales.
- Programa o agenda de la consulta.



Handwritten mark



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Esquema y/o estructura de las exposiciones de las consultas públicas, los cuales deben contener la identificación de los impactos (social, cultural y ambiental) y sus respectivos planes de manejo.

2.10.3. Audiencia Pública

La Audiencia Pública tiene por objeto dar a conocer a la población en general los resultados finales del EIA, la implementación se ejecutará cuando se encuentre aprobado formalmente por la DGASA el Borrador del Informe Final conforme a los TdR.

Este proceso participativo deberá dar a conocer a la población, con mayor énfasis la propuesta de los programas y sub programas del Estrategia de Manejo Ambiental según las etapas del proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento de la misma.

Se debe presentar un Plan de la Audiencia Pública, que deberá ser evaluado y aprobado por la DGASA-MTC. Dicho Plan, deberá contemplar los siguientes puntos siguiendo el presente esquema:

- Breve descripción del Proyecto.
Marco Legal referido a los procesos de participación ciudadana.
Objetivo de la Audiencia Pública
Listado de todas las localidades ubicadas en el área de influencia del estudio, (incluye los distritos, anexos, caseríos, comunidades, centros de concentración de zonas urbanas, entre otros).
Listado de los principales problemas socio-ambientales identificados a la fecha.
Descripción de los grupos de interés.
Descripción de los principales medios que utiliza la población de la zona de estudio para informarse.
Localidades, locales fecha y hora en las que se realizarán la Audiencia Pública.
Explicación y/o justificación de la idoneidad de los lugares, fechas y horas elegidos para realizar la o la Audiencia pública.
Convocatoria (Descripción de las acciones a realizarse y su justificación, incluyendo un cronograma) La convocatoria la efectúa el Consultor en forma coordinada con la DGASA.
Metodología a utilizar y descripción de las herramientas y medios que se utilizarán para llevar a cabo la Audiencia Pública y para registrar todas las exposiciones, presentaciones y preguntas.
Nombre de los miembros del equipo técnico consultor que llevará adelante la Audiencia Pública, incluyendo los expositores.
Modelos de cartas de invitación, comunicaciones radiales entre otros medios de convocatoria que serán utilizados.
Resumen Ejecutivo del EIA del Proyecto, lo cual será presentado y alcanzado en las cartas de invitación.
Programa o agenda de la Audiencia Pública
Esquema y/o estructura de las exposiciones de las Audiencia Pública, los cuales deben contener la identificación de los impactos (social, cultural y ambiental) y sus respectivos planes de manejo.



Para la sistematización de los resultados del Plan de Participación Ciudadana (talleres participativos, consultas públicas generales y audiencias públicas) se considera la siguiente estructura:

- Generalidades.
Introducción.
Objetivos generales.
Objetivos específicos.
Etapas de reconocimiento del área de influencia del proyecto.
Esquema general de las estrategias de participación ciudadana.
Metodología general aplicada para todo el proceso participativo.
Instituciones u organizaciones más representativas que asistieron.
Aliados estratégicos para todo el proceso de participación ciudadana.
Estrategias de Participación Ciudadana (desarrollar cada una de las estrategias participativas).

Ministerio de Transportes y Comunicaciones Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS FEDATARIA SUPLENTE R.M. Nº 848-2011 MTC/01

Reg. Nº 205 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 11/06/2011

Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0302

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

COPIA DEL ORIGINAL

- Resultados por cada estrategia de Participación Ciudadana (sistematizar el proceso de la estación de preguntas y respuestas por cada proceso participativo).
- Lecciones aprendidas del proceso participativo del Proyecto.
- Conclusiones y recomendaciones del proceso participativo del Proyecto.
- Grupos de Interés identificados en el proceso participativo.
- Fuentes de verificación (panel fotográfico, copia de lista de asistentes firmada, copia de contratos de difusión radial, así como copia de afiches, copia de cartas de convocatoria e invitación, actas de ejecución de talleres, consultas públicas generales y audiencia pública y filmaciones).

Dicho resultado se deberá presentar, además, en formato digital en un CD o DVD, a efectos de ser colgada posteriormente en la página web de la DGASA

2.11. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

2.11.1. Programa de manejo ambiental

Contendrá la descripción de cada medida que el Concesionario deberá ejecutar para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales, indicando la etapa del Proyecto en la que sería implementada y las condiciones bajo las cuales será requerida (en el diseño, en forma permanente, etc.).

2.11.2. Programa de monitoreo ambiental

El programa de monitoreo estará orientado a verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de mitigación, así como el cumplimiento de las normas ambientales. Mediante su aplicación se podrá detectar otros impactos que se pueden producir durante la ejecución y funcionamiento de la obra.

Se establecerá en forma clara las acciones del Proyecto que serán objeto de monitoreo durante las etapas de construcción y operación, definiendo las responsabilidades institucionales para su implementación, los parámetros a monitorear y la frecuencia de monitoreo, así como el presupuesto de implementación.

Se deberán considerar los límites máximos permisibles (LMP) y los estándares de calidad ambiental (ECA) establecidos por la legislación peruana. En caso, de no estar especificados por las normas se tomará como referencia los estándares internacionales.

Se deberá considerar el monitoreo de los siguientes componentes:

Monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido

Adjuntar información sobre las estaciones de monitoreo: número, su ubicación en coordenadas UTM, incluir una breve descripción de las mismas, especificar los parámetros a ser evaluados, frecuencia de monitoreo, metodología y equipos a ser empleados.

Monitoreo de la calidad del agua

Considerar los cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos. Adjuntar información sobre estaciones monitoreo precisando el número de estaciones, su ubicación en coordenadas UTM, incluir una breve descripción de las mismas, especificar los parámetros a ser evaluados, frecuencia de monitoreo, metodología y equipos a ser empleados.

Monitoreo de calidad ambiental de sedimentos marinos

Establecer los indicadores o parámetros a ser evaluados, con respecto a la calidad de los sedimentos, orientados a detectar niveles de contaminación en el AID. Asimismo, especificar la ubicación en coordenadas UTM de las estaciones, incluir una breve descripción de las mismas, frecuencia de monitoreo, equipos a ser empleados, señalar la metodología y equipos a ser empleados.

Monitoreo de impactos sobre flora y fauna marina

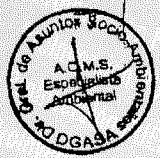
Establecer los indicadores o parámetros a ser evaluados, la metodología empleada, ubicación en coordenadas UTM de los puntos o estaciones de monitoreo o transecto.

Monitoreo de la remediación de pasivos ambientales

Se deberá incluir un seguimiento permanente a las acciones de remediación de los pasivos socio ambientales previamente identificados.

Monitoreo de los subprogramas de asuntos sociales

Respecto al Monitoreo Social, el Consultor debe proponer mecanismos de cumplimiento y monitoreo del programa de asuntos sociales con los sub programas de relaciones comunitarias, contratación de mano de obra y participación ciudadana, así como los programas de educación y educación ambiental y seguridad,



12



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

durante la etapa de construcción y operación, estas deben tener herramientas y fuentes de verificación de la misma.

Monitoreo arqueológico

Cronograma de obra y frecuencia del monitoreo para cada uno de los componentes.

2.11.3. Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos

Este programa deberá incluir un inventario y caracterización de estos residuos, así como la descripción de los sistemas de tratamiento que se implementarán durante las etapas de construcción, operación y cierre del Proyecto.

Con este fin, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314) y su Reglamento (D.S. N° 057-2004-PCM). Para el ámbito marítimo, se deberán considerar los lineamientos establecidos por la DICAPI, MARPOL 73/78, Anexo V y las modificaciones a la Ley de Residuos sólidos señalados en el Decreto Legislativo N° 1065.

Disponer adecuadamente los residuos sólidos y líquidos provenientes del puerto y buques a fin de evitar la contaminación del aire, el agua y el riesgo de enfermedades.

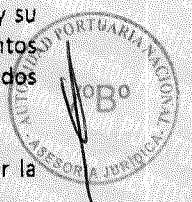
Deberá contemplar y desarrollar, entre otras medidas, las siguientes:

- Medidas para manejo y control de vertimiento de efluentes.
Instalación de servicios sanitarios portátiles para el personal en obra a medida del avance de la obra (letrinas, pozos ciegos, baños portátiles, etc.).
Medidas para el Manejo de Residuos Sólidos (domésticos, industriales y peligrosos), desde su recolección en obra hasta su disposición final, incluyendo para ello la contratación de EPS-RS o EC-RS o mediante la implementación de un relleno de seguridad, previamente aprobado por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA.
Medidas ambientales para la protección de los cursos de agua y preservación de su calidad y de la riqueza ictiológica.
Charlas informativas a la población local sobre medidas preventivas.

2.11.4. Programa de manejo de asuntos sociales

Este Programa deberá contar como mínimo con los siguientes subprogramas:

- Subprograma de contratación de mano de obra local: donde se deberá describir el proceso de contratación de mano de obra que llevará a cabo el titular del Proyecto, indicando también las cantidades y tipo de personal que demandarán las etapas de construcción y operación.
Subprograma de relaciones comunitarias: en el cual se deberán incluir las medidas de manejo que permitan armonizar y consolidar la relación entre el Titular del Proyecto y la población local involucrada en su área de influencia, así como prevenir y/o solucionar posibles sociales derivados de la ejecución del Proyecto.
Subprograma de comunicación y difusión: donde deberán establecerse los canales de comunicación entre el titular del Proyecto, las autoridades locales y la población del Área de Influencia del Proyecto. Asimismo, deberán describirse este proceso de comunicación y la forma como se llevará a cabo el flujo de información.
Subprograma de Compras Locales: De acuerdo a las necesidades y estándares de calidad de la empresa Titular del Proyecto, y a la identificación de bienes, servicios, y productos locales existentes en el Área de Influencia del Proyecto, este subprograma desarrollará e implementará mecanismos para la adquisición de bienes y servicios preferentemente locales, estableciendo mecanismos que garanticen el pago de los mismos.



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M.N. 048-2011-MTC/01
Reg. N° 3305 1.1.OCT.2012
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Handwritten mark resembling the number 12



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asesoría y Estudios

0304

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

2.11.5. Programa de capacitación ambiental salud y seguridad ocupacional

Este programa tiene por objetivo fortalecer las capacidades del personal de obra referente a los temas relacionados con la seguridad y el medio ambiente y aplicar medidas que permitan minimizar o eliminar los riesgos en el trabajo y enfermedades en el personal que está involucrado durante la ejecución del Proyecto.

Se deberá identificar el personal a ser capacitado según las actividades que realicen, el cronograma de ejecución y la metodología a emplearse, así como los temas a tratar (p.e. Inducción general [Seguridad y Medio Ambiente]; Aspectos generales para la conservación del medio ambiente; Salud ocupacional; Procedimientos ambientales específicos por tipo de actividad; Respuestas de emergencias y contingencias; Identificación de riesgo y procedimientos específicos para el trabajo seguro).

La implementación del Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo en el marco del Proyecto, permitirá asignar responsabilidades y establecer procedimientos necesarios para el adecuado cumplimiento de la reglamentación vigente señalado en el D.S N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo; así como promover la prevención de accidentes u otras condiciones de riesgo, que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores en la zona de trabajo.

Sub Programa de Educación Ambiental y Seguridad

Este programa tiene por objetivo sensibilizar y brindar los conocimientos a la población local involucrada sobre temas relacionados al cuidado del medio ambiente, del manejo sostenible de los recursos naturales y seguridad. Se deberá identificar el público a ser capacitado y deberá elaborar un programa de capacitación que incluya una descripción de la metodología a emplearse y un cronograma de ejecución y así como los temas a tratar (p.e. Conservación del Medio Ambiente; Conservación de flora y fauna marina; Manejo de residuos sólidos, especialmente en relación a los desechos generados durante la operación; Conservación, uso racional del agua y manejo adecuado de aguas servidas domésticas; Seguridad, identificación y reconocimiento de señales, educación vial, prevención de accidentes, etc.).

2.11.6. Programa de seguimiento de la estrategia de manejo ambiental

Se establecerá un seguimiento a los mecanismos, actividades y acciones a implementar para el manejo ambiental del proyecto.

2.11.7. Programa de contingencias

Es necesario elaborar una Evaluación y/o Análisis del Riesgo del proyecto, para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de variables que intervienen en el análisis de riesgo.
- Características del ámbito donde se desarrollará el trabajo.
- Clasificación de actividades del trabajo.
- Identificación de peligros.
- Determinación del riesgo- Evaluación de riesgo.
- Aceptación del riesgo.
- Control del riesgo.

Para el Plan de Contingencias se deberán establecer los procedimientos a seguir y definir las labores a asumir en casos de producirse una emergencia. Este Plan permitirá que el personal pueda hacer frente en forma efectiva, dando especial énfasis a la preservación de la salud, de la propiedad y del medio ambiente, tanto interior del terminal como en el área de influencia del proyecto.

El Plan de Acción Operacional cubre las emergencias que puedan ocurrir, indicará las medidas inmediatas que se tomarán en caso de una contingencia

2.11.8. Programa de abandono de obra y cierre de proyecto

El Plan de Cierre es el conjunto de acciones o medidas que el titular del proyecto deberá adoptar en una vez culminada la etapa constructiva, con la finalidad de evitar impactos adversos al ambiente, la salud y el bienestar humano.

Las áreas utilizadas deben quedar libres de todas construcciones hechas para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación por sustancias peligrosas (asfalto, derrames de combustibles,



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0305

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

aceites, lubricantes, etc.). Se verificará la ejecución de las acciones de restauración de las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y de todo tipo de restos de la construcción.

2.11.9. Programa de inversiones y cronograma de ejecución

Deberá presentarse la inversión estimada para la implementación de cada uno de los Programas de la Estrategia de Manejo Ambiental. Estos costos serán incluidos en el presupuesto del Proyecto.

Se deberá presentar un cronograma para la ejecución de la EMA de acuerdo al programa de inversiones, el cronograma es para las etapas de construcción y operación (en este último se elaborará solo para el primer año).

2.12. VALORIZACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL

Se deberá efectuar la valorización económica del impacto ambiental, utilizando metodologías aplicables dentro del ámbito del proyecto y su área de influencia.

2.13. ANEXOS

Se incluirán como anexos los documentos que permitan corroborar la información empleada, mapas, registro fotográfico, resultados de laboratorio, registros, entre otros.



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011 MTC/01

Reg. Nº 3105
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 OCT. 2012

12



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

0306

3. ESTRUCTURA EL ESTUDIO

Anexo 1

Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios

Contenido del EIA - d

- I. Resumen Ejecutivo
II. Objetivos del EIA
III. Marco LEGAL E INSTITUCIONAL
IV. Descripción del Proyecto
V. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
VI. LINEA BASE AMBIENTAL



COPIA VERIFICADA DEL ORIGINAL

Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0307

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Población con partida de nacimiento
• Idioma
• Salud
• Educación
• Vivienda y servicios básicos
• Institucionalidad y organización local
• Percepción de los Grupo de Interés
• Proyectos locales
d. Componentes del Medio Económico
• Población Económicamente Activa
• Ocupación
• Actividades económicas
• Ingresos económicos
• PBI
• Ingresos municipales
• Corredores económicos
• Transportes y comunicaciones
e. Componentes del Medio Cultural
• Dinámica Cultural
• Arqueología
f. Proceso de ocupación
g. Organización del espacio
h. Características demográficas
i. Características sociales
j. Actividades económicas
k. Recursos económicos municipales
l. Recursos culturales

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. N.º 848 2011 MTC/01
Reg. N.º 3305
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 OCT. 2011



VII. PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI)

- 1. Resumen Ejecutivo
2. Introducción
3. Descripción del Proyecto
4. Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)
4.1 Marco Legal
4.2 Objetivos
4.3 Metodología para la realización del PACRI.
4.4 Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto,
4.5 Análisis de la situación física de las viviendas afectadas,
4.6 Participación Ciudadana -
4.7 Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada.
4.8 Presupuesto General y de cada programa propuesto en el plan.
4.9 Cronograma de implementación del plan.
4.10 Conclusiones y recomendaciones.
4.11 Anexos
Información complementaria

VIII. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES

IX. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

- a. Identificación y evaluación de impactos en la etapa de planificación
b. Identificación y evaluación de impactos en la etapa de construcción
c. Identificación y evaluación de impactos en la etapa de operación
d. talleres de evaluación participativo

X. Participación Ciudadana

- X.1. Plan de talleres



Handwritten mark resembling the number 12



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Sociales Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

0308

X.2. Consulta pública general

X.3. Audiencia Pública

XI. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

XI.1. Programa de manejo ambiental

XI.2. Programa de monitoreo ambiental

- a. Monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido
b. Monitoreo de la calidad del agua
c. Monitoreo de calidad ambiental de sedimentos marinos
d. Monitoreo de impactos sobre flora y fauna marina
e. Monitoreo de la remediación de pasivos ambientales
f. Monitoreo de los subprogramas de asuntos sociales
g. Monitoreo arqueológico

XI.3. Programa de manejo de residuos

XI.4. Programa de manejo de asuntos sociales

Este Programa deberá contar como mínimo con los siguientes subprogramas:

- Subprograma de contratación de mano de obra local
• Subprograma de relaciones comunitarias:
• Subprograma de Compras Locales

XI.5. Programa capacitación ambiental salud y seguridad ocupacional

- Subprograma de educación ambiental y seguridad.

XI.6. Programa de seguimiento de la estrategia de manejo ambiental

XI.7. Programa de contingencias

XI.8. Programa de abandono de obra y cierre de proyecto

XI.9. Programa de inversiones y cronograma de ejecución

XII. VALORIZACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL

XIII. ANEXOS



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

0309

5. FORMATO DE PRESENTACIÓN

Los productos deberán presentarse debidamente foliados y firmados por los especialistas¹ que los desarrollaron [conforme su especialidad], asimismo mostrarán el sello y visado del Jefe del Proyecto en todas sus páginas; estos serán organizados en pinner(s) en original, para facilitar su revisión por parte de los diferentes especialistas responsables.

Asimismo, cada uno de los acápitales deberá estar numerado de acuerdo a la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios del Informe Final (ver anexo correspondiente).

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y su correspondiente numeración de páginas. Se presentarán un original y dos copias de cada uno de los productos, los productos 2 y 3 deberán presentarse además en versión digital² (CD o DVD). La impresión de los documentos se puede hacerse por ambas caras, con final de evitar un gasto innecesario de papel. En caso se formulen observaciones a alguno de los productos, éstas deberán ser subsanadas utilizando el formato respectivo.

Cabe indicar que el producto N° 3 [Informe Final del EIA-sd] (totalmente aprobado) se presentará en dos (2) ejemplares originales y tres (3) ejemplares copia en hojas de tamaño A4, debidamente anillado o encuadernado.

Los documentos tendrán el siguiente formato:

- Fuente : Arial
- Tamaño : 10
- Espaciado sencillo
- Tamaño del papel A4 [para el texto]
- Utilizar marcadores para identificar las partes del documento (título, subtítulo, tomos, capítulos, etc.)
- Enumerar las páginas de la documentación a presentar, precisando el total de páginas de la sección (xx de yy).

Los discos compactos contendrán los nombres de directorios de acuerdo con el índice. Se sugiere que los nombres de archivo y de carpeta no contengan espacios entre caracteres.

Los planos serán presentados en tamaño A2, el original y las copias podrán ser presentados en tamaño normalizado A3. Los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados y anillados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.

Tener en cuenta que cualquiera de los informes podrá ser directamente devuelto a la empresa consultora incurrir en alguno de los siguientes casos:

- Si la entidad consultora no se encuentra debidamente registrada en la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 (Inscripción vigente en la DGASA) de los presentes Términos de Referencia, asimismo se debe indicar que no se procederá a la revisión del Estudio si el Consultor se encuentra en proceso de inscripción y/o incorporando a uno o más especialistas.
- Se procederá a devolver el Informe (producto), si el Consultor no ha justificado y sustentado de manera formal el cambio de profesional propuestos en el Plan de Trabajo, conforme lo establece en los TdR numeral 2.2, este procedimiento debe cumplir previo a la presentación de un Informe (Producto).
- Se devolverá el Informe (producto), si el documento no lleva la firma de los especialistas en los capítulos que ellos han elaborado en cada producto, a fin de validar los contenidos del mismo, en tal sentido de manera obligatoria cada Especialista sellará y visará en señal de conformidad los documentos de su especialidad, los especialistas responsables del Estudio deberán de estar incluidos en la Resolución Directoral otorgada a la empresa consultora como parte del Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub sector Transportes del MTC.
- Si el informe tiene contenidos textuales de otras publicaciones plagiadas, sin haber sido citados explícitamente la fuente. Se dará cumplimiento conforme la RD N° 063-2007-MTC/16, referido al Reglamento

¹ Los especialistas que elaboraron el Estudio deberán de estar incluidos en la Resolución Directoral otorgada a la empresa consultora como parte del registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub sector Transportes del MTC

² Esta versión debe contener la totalidad del Estudio Ambiental, con todos los archivos correspondientes (textos, mapas, planos, fotografías, etc.) en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final.

COPIA DEL ORIGINAL



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asesoría y Seguimiento

0310

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Si el informe no respeta la secuencia establecida en el numeral 4.3 y los contenidos de cada Informe (Producto) de los presentes Términos de Referencia.
- Si el informe no respeta la secuencia de entrega conforme al cronograma de presentación y aprobación de los mismos, es decir la entrega de un informe está supeditada a la aprobación del informe previo.
- El Borrador de Informe Final e Informe Final del Proyecto estarán sujetos a los tiempos de aprobación del Informe de Ingeniería.
- Los plazos no están sujetos a los tiempos de evaluación y emisión de opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNANP) al informe final del Instrumento de Gestión Ambiental.

A continuación se incluyen los formatos a considerar para la presentación de la información técnica:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011-MTC/01

Reg. Nº 3305 11 OCT. 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



12

PERU
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Dirección General de Aviónica y Aeropuertos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo 2: FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE LA LBA, LBS Y EVALUACIÓN DE PASIVOS e IMPACTOS AMBIENTALES

Línea Base Socio-Económica (LBS)
 Demografía

Descripción	Población por Sexo		Población Total	Porcentaje referente al Distrito	Porcentaje referente a la Provincia	Índice Crecimiento Poblacional Inter censal	
	Hombres	Mujeres				1993-2005	2005-2011
Centro Poblados							

Educación
 Características Generales

Nombre de la Institución Educativa	Tipo de Gestión (Estatal o Privada)	Nivel Educativo (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior)	Ubicación Geográfica (Progresiva o UTM)	Número de Alumnos Matriculados (Ultimo Año)	Ausentismo Escolar (Ultimo Año) (%)	Deserción Escolar (Ultimo Año) (%)	Calidad de Infraestructura	
							Material de Construcción	Agua Luz

Salud
 Características Generales

Distrito	Nombre del Establecimiento	Tipo de Gestión (Público o Privado)	Nivel (postas, centros de salud, hospitales, etc.)	Capacidad Resolutiva	
				Equipamiento	Personal Médico que brinda Servicios de Salud



Handwritten signature



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Distancia a la infraestructura

Establecimiento de Salud	Distancia al proyecto portuario
--------------------------	---------------------------------

Transporte Información General

Empresas de Transporte	Tipo de Transporte (Pasajeros/Carga)	Rutas	N° de Unidades	Tipo de Unidades (Couster, combi, mototaxis y otros)	N° de Pasajeros por Unidad



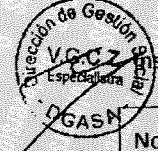
Tarifas de Transporte de Pasajeros

Empresas de Transporte	Rutas	Turno/ Horario/Frecuencia	Tarifas (Por peso o tipo de carga)



Tarifas de Transporte de Carga

Empresas de Transporte	Rutas	Turno/ Horario/Frecuencia	Tarifas



Institucionalidad Local

Nombre Oficial de la Institución	Nombre del Representante	Principales Actividades Realizadas*	Grupo de Interés**		Nombre Del Entrevistado
			SI	NO	

* Se deberá consignar las actividades que efectivamente lleva a cabo la institución y no sólo las formalmente establecidas en sus estatutos o reglamento

** Señalar si constituye un grupo de interés o no



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
 ROSA AMELIA NORIEGA OSSASO 0912
 FEDATARIA SUPLENTE
 R.M.N. 2448-2011 MTC/O1
 Req. No. 755
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 01. 2016



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Table with 6 columns, header 'Proyecto'

Table with 5 columns: DMD, Coordenadas UTM WGS84 (Este (m), Norte (m)), Volumen a depositar, Volumen de disposición total requerido a Disponer, Procedencia (especificar sector o zona)

Campamentos

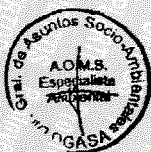
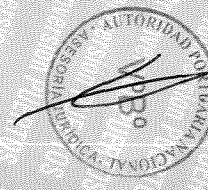


Table with 7 columns: Campamentos, Ubicación, Área (m2 o ha), Distancia a la infraestructura/terminal portuario, Infraestructura (habitaciones, oficinas, áreas sanitarias), Abastecimiento (agua y energía), Cantidad de personal

Plantas industriales



Table with 7 columns: Plantas industriales, Ubicación, Área (m2 o ha), Distancia a la infraestructura/terminal portuario, Infraestructura necesaria, Abastecimiento (agua y energía), Cantidad de personal



0313



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

0314

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Anexo 3: Fichas de Caracterización de Áreas Auxiliares

1. FICHA DE CARACTERIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS CANTERAS

NOMBRE Y PROGRESIVA

LADO Y ACCESO

ÁREA Y PERIMETRO

TIPO DE CANTERA (ROCA, SUELO Y RÍO)

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

Table with 2 columns: DISTRITO, CASERÍO

Table with 2 columns: ANEXO, COMUNIDAD

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

ALTITUD (msnm)

CUENCA

RÍO

MARGEN

DESCRIPCIÓN:

Lista of descriptive items: Tipo de Propiedad del Terreno, Relieve y pendiente, Suelos, Capacidad de Uso Mayor, etc.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 346-2011 MTC/01
Reg. Nº 3385
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PLAN DE EXPLOTACIÓN (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

Lista of technical details: Tipo de material, Uso de material, Volumen potencial, etc.

DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS

Lista of documents: Título de Propiedad o Certificado de Posesión del Propietario o Poseedor, Acta de autorización del Propietario, etc.

FOTOGRAFÍAS



Handwritten mark: 125



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

0315

2. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE³ - DME

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty box for Name and Progression]

LADO Y ACCESO

[Empty box for Side and Access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty box for Area and Perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

DISTRITO: CASERÍO:

ANEXO: COMUNIDAD:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

ALTITUD (msnm)

CUENCA

RIO

MARGEN

DESCRIPCIÓN:

Tipo de Propiedad del Terreno(Privado, Municipal, Comunal y otros)

Relieve y pendiente

Suelos

Capacidad de Uso Mayor

Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal

Uso Actual

Presencia de Cuerpos de Agua

Fauna

Distancia a Centros Poblados

Distancia a Áreas de Cultivo

Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento

Afectación a Sitios Arqueológicos

PLAN DE USO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

Procedencia de material

Volumen potencial

Volumen a disponer

Altura de los bancos

Angulo de los taludes de reposo

Sistema de contención y estabilización

Sistema de drenaje y control de erosión

Compactación

DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS

Título de Propiedad o Certificado de Posesión del Propietario o Poseedor

Acta de autorización del Propietario

Inicio del Tramité para obtención del CIRA

FOTOGRAFÍAS

3 Para la caracterización de los DMD deberá presentarse la información técnica conforme los requerimientos que la autoridad marítima ha establecido.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

0316

3. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL CAMPAMENTO

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty box for Name and Progress]

LADO Y ACCESO

[Empty box for Side and Access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty box for Area and Perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

Table with columns: VERTICE, NORTE, ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

DISTRITO: CASERÍO:

ANEXO: COMUNIDAD:

DESCRIPCIÓN:

Form with fields: Tipo de Propiedad del Terreno, Capacidad de Uso Mayor, Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal, etc.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMEDIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011 MTC/O1

Reg. Nº 3325
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2012

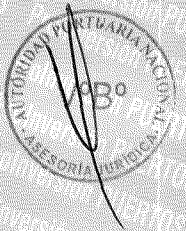
DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

Form with fields: Cantidad de personal, Tipo de material de la infraestructura, Tiempo estimado de uso del área, etc.

DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS

Form with fields: Título de Propiedad o Certificado de Posesión del Propietario o Poseedor, Acta de autorización del Propietario, etc.

FOTOGRAFÍAS



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

4. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PATIO DE MÁQUINAS

0317

NOMBRE Y PROGRESIVA

LADO Y ACCESO

AREA Y PERIMETRO

DENTRO DEL AREA DEL CAMPAMENTO Si..... NO.....

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

Table with 2 columns: DISTRITO, CASERÍO; ANEXO, COMUNIDAD

DESCRIPCIÓN:

Lista de características: Tipo de Propiedad del Terreno, Capacidad de Uso Mayor, Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal, etc.

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

Lista de infraestructura: Tiempo estimado de uso del área, Cantidad de maquinaria, Recorrido de efluentes, etc.

DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS

Lista de documentos: Título de Propiedad o Certificado de Posesión del Propietario o Poseedor, Acta de autorización del Propietario, etc.

FOTOGRAFÍAS



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Directorio General de Asuntos Socio-Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

5. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA CHANCADORA

0318

NOMBRE*Y PROGRESIVA

[Empty box for name and progressive number]

LADO Y ACCESO

[Empty box for side and access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty box for area and perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE. Multiple empty rows for data entry.

DATUM: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
PEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011 MTC/01

Reg. Nº 3305 1.1. OCT. 2011
ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

UBICACIÓN GENERAL:

Form with fields: DISTRITO, ANEXO, CASERÍO, COMUNIDAD

DESCRIPCIÓN:

Form with fields: Tipo de Propiedad del Terreno, Capacidad de Uso Mayor, Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal, etc.

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

Form with fields: Tiempo estimado de uso del área, Recorrido de efluentes, Abastecimiento de agua, etc.

DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS

Form with fields: Título de Propiedad o Certificado de Posesión del Propietario o Poseedor, Acta de autorización del Propietario, etc.

FOTOGRAFÍA



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socioambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

0319

6. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA DE MEZCLA ASFÁLTICA

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty box for Name and Progression]

LADO Y ACCESO

[Empty box for Side and Access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty box for Area and Perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

Table with columns: VERTICE, NORTE, ESTE

UBICACIÓN GENERAL:

Form with fields: DISTRITO, ANEXO, CASERÍO, COMUNIDAD

DESCRIPCIÓN:

Form with fields: Tipo de Propiedad del Terreno, Capacidad de Uso Mayor, Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal, etc.

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

Form with fields: Tiempo estimado de uso del área, Recorrido de efluentes, Abastecimiento de agua, etc.

DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS

Form with fields: Título de Propiedad o Certificado de Posesión del Propietario o Poseedor, Acta de autorización del Propietario, etc.

FOTOGRAFÍAS

[Empty box for Photographs]



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

0320

7. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LA PLANTA DE CONCRETO

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty box for Name and Progress]

LADO Y ACCESO

[Empty box for Side and Access]

AREA Y PERIMETRO

[Empty box for Area and Perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE

DATUM Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
PBDARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011 MTC/01



Reg. Nº 11 OCT. 2009
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UBICACIÓN GENERAL:

Table with 2 columns: DISTRITO, CASERÍO; ANEXO, COMUNIDAD

DESCRIPCIÓN:

Form with fields: Tipo de Propiedad del Terreno, Capacidad de Uso Mayor, Tipo de Vegetación, etc.



DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (Se incluirá los diseños y planos respectivos)

Form with fields: Tiempo estimado de uso del área, Recorrido de efluentes, Área de almacenamiento, etc.



DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS

Form with fields: Título de Propiedad o Certificado de Posesión, Acta de autorización, etc.

FOTOGRAFÍAS



[Handwritten mark]



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asesoría Jurídica y Medio Ambiente

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

0321

8. FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LOS POLVORINES

NOMBRE Y PROGRESIVA

[Empty text box for name and progressive number]

LADO Y ACCESO

[Empty text box for side and access]

ÁREA Y PERÍMETRO

[Empty text box for area and perimeter]

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

DATUM:

Table with 3 columns: VERTICE, NORTE, ESTE. Contains 3 rows of empty data.

UBICACIÓN GENERAL:

Form with fields for DISTRITO, ANEXO, CASERÍO, and COMUNIDAD.

DESCRIPCIÓN:

Form with fields for: Tipo de Propiedad del Terreno, Capacidad de Uso Mayor, Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal, Uso Actual, Presencia de Cuerpos de Agua, Fauna, Distancia a Centros Poblados, Distancia a Áreas de Cultivo, Afectación a Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento, Afectación a Sitios Arqueológicos.

DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS

Form with fields for: Título de Propiedad o Certificado de Posesión del Propietario o Poseedor, Acta de autorización del Propietario, Inicio del trámite para obtención del CIRA.

FOTOGRAFÍAS



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

0322

Anexo 3: Formato para presentar el Levantamiento de Observaciones Ciudadano y Gestión Documental

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

1 TEMA AMBIENTAL

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS

1.1 REFERENCIA

FEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011 MTC/01
Reg. Nº 3205
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MEMORANDUM:	Número del Memorando emitido por la DGASA
INFORME:	Número del Informe emitido por la Dirección de Línea de la DGASA

1.2 ESPECIALISTA RESPONSABLE: Nombre del Especialista miembro de la Empresa Consultora responsable del levantamiento de las observaciones.

1.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1:	Citar Textualmente la Observación Realizada
RESPUESTA:	Incluir la Respuesta Completa a la Observación emitida. Debe incluir los cuadros, gráficos o fotografías que se requieran para levantar la observación. No se aceptará como respuesta la mención de que se levantará la observación o que se tomará en cuenta lo indicado.
UBICACIÓN:	Precisar el ítem, subítem, acápite del capítulo y la página del Informe observado donde se incluirá el levantamiento de la observación, de ser el caso.
OBSERVACIÓN 2:	Igual a lo anterior.
RESPUESTA:	
UBICACIÓN:	

2 TEMA SOCIAL (Iniciar este tema en una página nueva).

2.1 REFERENCIA

MEMORANDUM:	Número del Memorando emitido por la DGASA
INFORME:	Número del Informe emitido por la Dirección de Línea de la DGASA

2.2 ESPECIALISTA RESPONSABLE: Nombre del Especialista miembro de la Empresa Consultora responsable del levantamiento de las observaciones

2.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1:	Citar Textualmente la Observación Realizada
RESPUESTA:	Incluir la Respuesta Completa a la Observación emitida. Debe incluir los cuadros, gráficos o fotografías que se requieran para levantar la observación. No se aceptará como respuesta la mención de que se levantará la observación o que se tomará en cuenta lo indicado.
UBICACIÓN:	Precisar el ítem, subítem, acápite del capítulo y la página del Informe observado donde se incluirá el levantamiento de la observación, de ser el caso.
OBSERVACIÓN 2:	Igual a lo anterior.
RESPUESTA:	
UBICACIÓN:	



Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

0323

3 TEMA AFECTACIONES A PREDIOS (Iniciar este tema en una página nueva)

3.1 REFERENCIA

Table with 2 columns: Field (MEMORANDUM, INFORME) and Description (Número del Memorando emitido por la DGASA, Número del Informe emitido por la Dirección de Línea de la DGASA)

3.2 ESPECIALISTA RESPONSABLE: Nombre del Especialista miembro de la Empresa Consultora responsable del levantamiento de las observaciones

3.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Table with 2 columns: Field (OBSERVACIÓN 1, RESPUESTA, UBICACIÓN, OBSERVACIÓN 2, RESPUESTA, UBICACIÓN, ...) and Description (Citar Textualmente la Observación Realizada, Incluir la Respuesta Completa a la Observación emitida. Debe incluir los cuadros, gráficos o fotografías que se requieran para levantar la observación. No se aceptará como respuesta la mención de que se levantará la observación o que se tomará en cuenta lo indicado. Precisar el ítem, sub ítem, acápite del capítulo y la página del Informe observado donde se incluirá el levantamiento de la observación, de ser el caso. Igual a lo anterior.)



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

0324

Pasivos Ambientales

PASIVO AMBIENTAL
CÓDIGO:
(Indicar de acuerdo a tabla A)

1. Localización

Progresiva
Lado
Distancia del eje actual

Referencia Fotográfica

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSA
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011 MTC/01

C-Reg. Nº 3395
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2. Tipos de Pasivos Ambientales (marcar con x)

- a.- Deslizamiento
b.- Erosión
d.- Area degradada
e.- Biótico

- Socavación
f.- Antrópico

g. Descripción general:.....

2.1. Deslizamiento (marcar x)

Table with columns for Tipo, Actividad, Desarrollo, Dimensiones (m), Material predominante, Cobertura vegetal. Rows include Rotacional, Traslacional, Complejo, Insipiente, Potencial, Activado, Avanzado, Colapsado, Ancho, Altura, Profundidad, Suelo residual, Roca meteorizada, Roca parenteral, Natural, Purma, Pasto, Cultivos, Escasa, Sin cobertura.

2.2. Erosión (marcar X)

Table with columns for Tipos, Pendiente de la ladera, Estado de humedad, Material predominante, Cobertura vegetal. Rows include Laminar, Difusa, Concentrada, Socavación, Diferencial, Cárcava, Montañosa, Escarpada, Plana, Ondulada, Inundada, Húmeda, Seca, Arroyo, Manantial flujo libre, Manantial a pres, Suelo residual, Roca meteorizada, Roca parenteral, Natural, Purma, Pasto, Cultivos, Escasa, Sin cobertura.

2.3. Socavación (marcar x)

Table with columns for Obras de drenaje. Rows include Taludes, Plataforma, Muros de contención.

2.4. Área degradada (marcar x)

Table with columns for Área total (m2), Gravedad, Cobertura vegetal. Rows include Presencia de agua, Huayco, Baja, Pasto, Sin cobertura, Extrema, Media, Purma, Escasa, Cultivos.

2.5. Biótico (marcar)

Table with columns for Diversidad de esp., Especies afectadas. Rows include Flora, Fauna.



Handwritten mark



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

0325

Form with sections: Estabilidad, Tipo de afectación, 2.6. Antrópico, 3. Gravedad del pasivo, 4. Clasificación, 5. Solución propuesta, 6. Esquema de la solución propuesta. Includes sub-sections like Status ecosistema, Resiliencia, Desplazamiento poblacional, etc.



Tabla de Códigos

Table with 2 columns: Componente Ambiental, Código. Rows include Físico (Agua, Aire, Suelo) and Biológico (Fauna, Flora, Paisaje).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Handwritten mark

ANEXO 14

INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL APROBADO

0326



12

ANEXO 15

PROPUESTA ECONÓMICA

0327



12



CONSÓRCIO
PARACÁS

00001

0328

**1. Formulario N° 1 del Anexo N° 9 -
DESCUENTO POR TARIFA DE CARGA
CONTENEDORIZADA DE 20 Y 40 PIES**

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 JUL. 2014

ROXANA MAYANCA VEGAS
FEDATARIO TITULAR





**ANEXO N° 9
FORMULARIO 1: OFERTA ECONÓMICA –
DESCUENTO PARA TARIFA DE CONTENEDOR DE 20 Y 40 PIES LLENO**

SOBRE 3 - TARIFAS

Lima, 24 de Abril de 2014

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria - PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor: **CONSORCIO PARACAS**

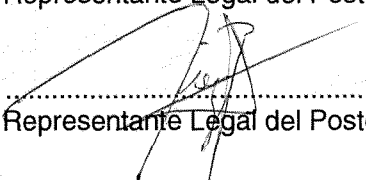
De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Porcentaje de descuento ofertado por el Postor Precalificado, respecto de la Tarifa de contenedor de 20 pies lleno con grúa	
Porcentaje de descuento en letras:	Diez por ciento
Porcentaje de descuento en números:	10.00 %

Porcentaje de descuento ofertado por el Postor Precalificado, respecto de la Tarifa de contenedor de 40 pies lleno con grúa	
Porcentaje de descuento en letras:	Trece por ciento
Porcentaje de descuento en números:	13.00 %

Declaramos que la presente oferta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

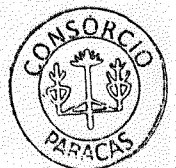
Nombre **Diego Hernando Zegarra Valdivia**
Representante Legal del Postor

Firma 
Representante Legal del Postor

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 JUL 2014

ROXANA MAYANGA VEGAS
FEDATARIO TITULAR



Handwritten notes:
Notario-Abogado
Lima
30.4.14
2



CONSÓRCIO
PARACAS

00003

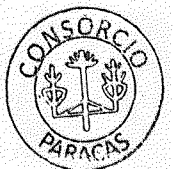
0330

**2. Formulario nº 2 del Anexo nº 9 -
DESCUENTO POR TARIFA DE CARGA
FRACCIONADA**

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 JUL 2014

Roxana Mayanga Vegas
ROXANA MAYANGA VEGAS
FEDATARIO TITULAR





**ANEXO N° 9
FORMULARIO 2: OFERTA ECONÓMICA –
DESCUENTO SOBRE TARIFAS PARA CARGA FRACCIONADA**

SOBRE 3 - TARIFAS

Lima, 24 de Abril de 2014

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria - PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor: **CONSORCIO PARACAS**

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Porcentaje de descuento ofertado por el Postor Precalificado, respecto de las Tarifas para carga fraccionada:	
Porcentaje de descuento en letras:	Veintidós punto cero tres por ciento
Porcentaje de descuento en números:	22.03 %

Declaramos que la presente oferta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre **Diego Hernando Zegarra Valdivia**
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 JUL. 2014

ROXANA MAYANCA VEGAS
FEDATARIO TITULAR





CONSÓRCIO
PARACAS

00005

0332

**3. Formulario N° 3 del Anexo N° 9 -
DESCUENTO POR TARIFA DE CARGA
GRANEL SÓLIDO**

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 JUL. 2014

ROXANA MAYANGA VEGAS
FEDATARIO TITULAR





ANEXO N° 9
FORMULARIO 3 OFERTA ECONÓMICA –
DESCUENTO SOBRE TARIFAS PARA CARGA GRANEL SÓLIDO

SOBRE 3 - TARIFAS

Lima, 24 de Abril de 2014

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria - PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor: **CONSORCIO PARACAS**

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Porcentaje de descuento ofertado por el Postor Precalificado, respecto de la Tarifa por carga granel sólido	
Porcentaje de descuento en letras:	Veintidós punto cero tres por ciento
Porcentaje de descuento en números:	22.03 %

Declaramos que la presente oferta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre **Diego Hernando Zegarra Valdivia**
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 JUL 2014
ROXANA MAYANGA VEGAS
FEDATARIO TITULAR





**4. Formulario N° 4 del Anexo N° 9 -
INVERSIÓN COMPLEMENTARIA**

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 JUL 2014

[Handwritten signature]
BOXANA MAYANCA VEGAS
FEDATARIO TITULAR





**ANEXO N° 9
FORMULARIO 4: OFERTA ECONÓMICA –
INVERSIÓN COMPLEMENTARIA**

SOBRE 3 - IC

Lima, 24 de Abril de 2014

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria - PRO INTEGRACIÓN
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor: **CONSORCIO PARACAS**

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.2 de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Inversión Complementaria:	
Monto en letras:	Ochenta millones ciento sesenta y nueve y 00/100 Dólares
Monto en números:	US\$ 80,000,169.00

*Manuel Restegui
Notario-Abogado
Lima
30.4.14*

Declaramos que la presente oferta económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre **Diego Hernando Zegarra Valdivia**
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

[Handwritten signature of Diego Hernando Zegarra Valdivia]

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

[Handwritten signature]
15 JUL 2014
BOXANA MAYANGA VEGAS
FEDATARIO TITULAR

